



SUMARIO

Págs.	Págs.
<b>I. Principado de Asturias</b>	
• AUTORIDADES Y PERSONAL	
CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
<i>Rectificación de errores habidos en la publicación del Acuerdo de 6 de abril de 2006, del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo del Principado de Asturias</i> .....	9862
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:	
<i>Resolución de 27 de abril de 2006, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la elaboración de una lista de empleo a efectos de contratación de personal, con carácter temporal, en la categoría de Cocinero/a (ERA)</i> .....	9862
<i>Resolución de 28 de abril de 2006, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la elaboración de una lista de empleo a efectos de contratación de personal, con carácter temporal, en la categoría de Cocinero/a Ayudante (ERA)</i> .....	9865
INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PUBLICA "ADOLFO POSADA"	
<i>Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas, la designación del Tribunal Calificador y el comienzo de las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza Oficial de Mantenimiento, de carácter fijo, periódico y discontinuo, en turno de libre y en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 20 de diciembre de 2004)</i> .....	9867
• OTRAS DISPOSICIONES	
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:	
<i>Resolución de 10 de mayo de 2006, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se nombra a doña Carmen Martínez González como Jefa del Servicio de Consumo de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios</i> .....	9868
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO: INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
<i>Resolución de 11 de mayo de 2006, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se corrige la Resolución de 10 de abril de 2006, que establecía las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Innova Empresas y se aprueba la convocatoria pública de las citadas ayudas para el ejercicio 2006</i> .....	9868
• ANUNCIOS	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:	
<i>Información pública sobre licitación, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto, de determinación de tipo de mobiliario y equipamiento general y específico con destino a la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, sus fundaciones públicas y Corporaciones Locales y entidades de derecho público adheridas</i> .....	9875
CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:	
<i>Información pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Luanco</i> .....	9876
<i>Información pública del anteproyecto de Ley de Mediación Familiar</i> .....	9876

Págs.	Págs.
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  <i>Resolución del órgano de contratación del Hospital Universitario Central de Asturias por la que se convoca concurso de suministros</i> .....	9877
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:  <i>Información pública de licitación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de un vuelo fotogramétrico digital de Asturias con GSD de 25 cm, subasta abierta y trámite de urgencia</i> .....	9877
	<i>Información pública de licitación del contrato de obras de construcción de la intersección de la carretera AS-237, Grado-Avilés, con la carretera IA-1, Callezuela-La Laguna</i> ..... 9878
	<b>III. Administración del Estado</b> ..... 9880
	<b>IV. Administración Local</b> ..... 9886
	<b>V. Administración de Justicia</b> ..... 9890

## I. Principado de Asturias

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*Rectificación de errores habidos en la publicación del Acuerdo de 6 de abril de 2006, del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.*

Advertido error en la publicación del texto del Acuerdo de 6 de abril de 2006, del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias número 102, de 5 de mayo de 2006), se procede a su rectificación en el siguiente sentido:

Página 9055, segunda columna, *donde dice*: “Dado en Gijón, a 6 de abril de 2006.—La Jefa del Secretariado de Gobierno”; *debe decir*: “Dado en Gijón, a 6 de abril de 2006.—El Presidente del Consejo Consultivo del Principado de Asturias”.

Lo que se hace público para general conocimiento.—7.652.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

*RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la elaboración de una lista de empleo a efectos de contratación de personal, con carácter temporal, en la categoría de Cocinero/a (ERA).*

En uso de la delegación conferida por Resolución del titular de la Consejería de Economía y Administración Pública de 1 de marzo de 2004 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 15 de marzo) y de conformidad con lo prevenido en la siguiente normativa de aplicación:

- Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de diciembre).
- Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias (en lo sucesivo Reglamento), aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de junio).
- Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establecen normas para la adscripción de personal no permanente (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 4 de marzo),

#### RESUELVO

Convocar el procedimiento que se dirá, con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera.—*Objeto y normas de aplicación*

La presente convocatoria tiene por objeto la elaboración de una lista de empleo a efectos de contratación de personal, con carácter temporal, en la categoría de Cocinero/a (ERA).

La convocatoria se regirá por estas bases, la normativa anteriormente citada, y el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias.

Segunda.—*Requisitos para concurrir*

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:
  - Tener la nacionalidad española.
  - Tener nacionalidad de cualquiera de los demás Estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de

trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea.

- Tener nacionalidad de terceros Estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Edad comprendida entre 18 años y la legal de jubilación.

3. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

4. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

5. Título de Técnico/a en Cocina, o título específico equivalente.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes, salvo que la restricción padecida las hiciera incumplir el precedente requisito cuatro.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la base séptima.

#### Tercera.—*Documentación a presentar.*

Quienes deseen concurrir a este proceso selectivo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud, en impreso normalizado, cuyo modelo figura en Internet en: <http://tematico.princast.es/trempfor/iaap/selecper.cfm>. Este documento, único válido para solicitar la participación en este proceso, también se podrá obtener en las dependencias del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, sito en la c/ Julián Clavería, n.º 11, 33006-Oviedo, o en el Servicio de Atención Ciudadana, sito en la planta plaza (sector central) del Edificio Administrativo del Principado, c/ Coronel Aranda, n.º 2, 33005-Oviedo. Las personas con discapacidad y que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe del órgano técnico competente de la Comunidad Autónoma.

Dicha solicitud se presentará en el Registro General Central de la Administración de Principado de Asturias (sito en la planta plaza del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Coronel Aranda, de Oviedo), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

#### Cuarta.—*Admisión-exclusión de aspirantes*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias la resolución de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de aspirantes excluidos se indicará el defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Dicha Resolución señalará igualmente los medios, lugares y tablones de anuncios donde la relación completa de aspirantes queda expuesta al público, así como el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas y, en su caso, el material o equipamiento del que los/as opositores/as habrán de venir provistos.

Cuando se considere que el número de aspirantes impide su examen en una única sesión, al elevar a definitiva la lista provisional se señalarán de modo concreto los días y horas para los que a partir del indicado como de comienzo, quedarán convocadas las personas que hayan de realizar la prueba en fechas sucesivas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante el proceso selectivo, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano que convoca que resuelva tal exclusión.

#### Quinta.—*Tribunal Calificador*

Su designación se efectuará en la resolución a que se refiere la base anterior, y para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar si en ellas concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2. de la Ley 30/92 (ya citada) o la del artículo 13, apartado 1, del Reglamento. Por esas mismas causas podrán ser recusadas por los aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la mencionada Ley 30/92.

Si se estimare necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el IAAP “Adolfo Posada”, sito en la c/ Julián Clavería, s/n, 33006-Oviedo. Asimismo, será en el tablón de anuncios de dicho organismo, así como en el del Servicio de Atención Ciudadana donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.

#### Sexta.—*Estructura y calificación del proceso*

La prueba que tendrá carácter práctico, será obligatoria y eliminatoria. Se evaluará por el sistema de puntos, entre 0 y 10, siendo necesario para superarla obtener la mitad de la puntuación máxima posible.

Consistirá en la resolución escrita de un cuestionario de preguntas, cada una con cuatro respuestas alternativas y sólo una correcta sobre las tareas propias de un/una Cocinero/a, a saber, consistentes en la transformación culinaria de los alimentos y su distribución en la adopción de las medidas de higiene necesarias en la manipulación de los alimentos, realización de los partes de consumo de los mismos en función de las previsiones y toma de responsabilidad sobre el buen funcionamiento de los servicios de cocina.

El Tribunal decidirá el número de preguntas y el tiempo máximo de duración del ejercicio, así como los criterios de puntuación de cada respuesta correcta, incorrecta y en blanco.

Si se demostrara con certeza, de oficio o a instancia de parte interesada, la incorrección de todas las respuestas o la corrección de más de una en alguna pregunta, ésta se tendrá por no puesta, cualesquiera que fueren las soluciones a ella propuestas por los aspirantes. En tal caso, el Tribunal revisará los coeficientes de puntuación que haya establecido

conforme al párrafo anterior, en forma tal que ninguna persona pueda resultar perjudicado por la reducción del número de preguntas.

Si concurrieran al proceso personas con nacionalidad de otros países y la realización de la prueba no implicara por sí sola a juicio del Tribunal la demostración de un conocimiento adecuado del español, dichas personas serán sometidas, con carácter previo y eliminatorio, a un ejercicio encaminado a acreditar dicho conocimiento. Este ejercicio, cuya calificación será únicamente apto o no apto, consistirá en una parte en la traducción al castellano de un texto común sin ayuda de diccionario y seguidamente en una exposición oral y comentarios durante un cuarto de hora sobre un tema de actualidad que el proponente el Tribunal.

#### Séptima.—*Su desarrollo*

La prueba que no podrá comenzar antes de que transcurra un mes desde la fecha de esta publicación, se celebrará en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere la base cuarta.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 4 de noviembre de 2004, la actuación de los/as aspirantes se iniciará por la letra “B”, o en su defecto, la siguiente del primer apellido.

En esta prueba la comparecencia de las personas será requerida de viva voz y en llamamiento único al comienzo, resultando la exclusión de quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todas las personas.

Al término de la prueba se hará pública la relación de personas aprobadas en la misma, con expresión de la puntuación obtenida por cada una, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” y en el Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias.

#### Octava.—*Adscripción a zonas*

Dentro de los 30 días naturales desde la publicación de la lista definitiva de personas aprobadas, cada una que figure en dicha lista presentará a la Dirección Gerencia del ERA comunicación de las opciones que prefiera sobre las zonas de adscripción en las que desea ser llamada. El modelo para realizar dicha comunicación en el que figura detallada la enumeración de centros que abarca cada zona se puede conseguir en los Servicios Centrales del ERA y en el Registro Central del Principado y la dirección en la que se deberá entregar el mismo, bien en persona o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, es la siguiente: Área de Personal y Régimen Jurídico del ERA (c/ Arzobispo Guisasola, 14, 33009-Oviedo). En el supuesto de no comunicar ninguna opción se le incluirá en todas las zonas.

#### Novena.—*Contratación*

Dentro de los 10 días naturales desde el siguiente hábil al del llamamiento por la Gerencia del organismo autónomo ERA para la formalización del correspondiente contrato de trabajo, el/la aspirante deberá presentar en la Dirección de Personal (c/ Arzobispo Guisasola, 14, 33009-Oviedo) los siguientes documentos, todos ellos en original y fotocopia, para su compulsión y devolución en su caso, sometiéndose a las prevenciones del art. 29 del Reglamento:

1. Documento nacional de identidad. En el caso de personas que no tengan la nacionalidad española, documento equivalente en el país de origen acompañado de una certificación expedida por la autoridad com-

petente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente verificados.

2. Las personas con nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o las incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como el cónyuge de los/as anteriores, sus descendientes y los/as de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas siempre que el matrimonio no esté separado de derecho, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la entrada y permanencia en España de las personas nacionales de los Estados indicados. En el caso de los familiares ya enunciados, también deberán acreditar fehacientemente el vínculo de parentesco o la situación legal del matrimonio. Las personas provenientes de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea ni a Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos indicados, deberán acreditar, mediante la correspondiente documentación, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.
3. Titulación académica exigida en la base segunda de esta convocatoria. Este documento, cuando no haya sido expedido en España, pero pueda tener validez en ella, deberá disponer de la correspondiente habilitación.
4. Certificado médico expedido por el órgano competente de la Administración del Principado de Asturias acreditativo de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario de Administración Pública alguna, ni estar en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Los/as aspirantes que no tuvieran la nacionalidad española presentarán documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente averada acreditativa de que no se encuentran sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

Quienes hubieran manifestado su condición de personas con discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, deberán presentar certificación acreditativa de su condición expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la propuesta de nombramiento, decayendo en su derecho.

#### Décima.—*Norma final*

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos del Tribunal pueden ser objeto de recurso de alzada ante la Autoridad que nombre a su Presidente/a en el mismo plazo, y su resolución agotará la vía administrativa.

Oviedo, a 27 de abril de 2006.—El Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública. (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2004, BOPA de 15 de marzo).—7.525.

— • —

*RESOLUCION de 28 de abril de 2006, de la Viceconsejería de Presupuestos y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para la elaboración de una lista de empleo a efectos de contratación de personal, con carácter temporal, en la categoría de Cocinero/a Ayudante (ERA).*

En uso de la delegación conferida por Resolución del titular de la Consejería de Economía y Administración Pública de 1 de marzo de 2004 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 15 de marzo), y de conformidad con lo prevenido en la siguiente normativa de aplicación:

- Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 30 de diciembre).
- Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias (en lo sucesivo Reglamento), aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 13 de junio).
- Resolución de 20 de febrero de 2004, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establecen normas para la adscripción de personal no permanente (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 4 de marzo),

## RESUELVO

Convocar el procedimiento que se dirá, con sujeción a las siguientes

### BASES

Primera.—*Objeto y normas de aplicación*

La presente convocatoria tiene por objeto la elaboración de una lista de empleo a efectos de contratación de personal, con carácter temporal, en la categoría de Cocinero/a Ayudante (ERA).

La convocatoria se regirá por estas bases, la normativa anteriormente citada, y el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias.

Segunda.—*Requisitos para concurrir*

Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:
  - Tener la nacionalidad española.
  - Tener nacionalidad de cualquiera de los demás Estados miembros de la Unión Europea o, en su caso,

de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea.

- Tener nacionalidad de terceros Estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Edad comprendida entre 18 años y la legal de jubilación.

3. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

4. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

5. Título de Técnico/a en Cocina, o título específico equivalente.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con el resto de aspirantes, salvo que la restricción padecida las hiciera incumplir el precedente requisito cuatro.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base siguiente y mantenerse en la fecha de toma de posesión, acreditándose previamente a ésta según establece la base séptima.

Tercera.—*Documentación a presentar*

Quienes deseen concurrir a este proceso selectivo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud, en impreso normalizado, cuyo modelo figura en Internet en: <http://tematico.princast.es/tremfor/iaap/seleper.cfm>. Este documento, único válido para solicitar la participación en este proceso, también se podrá obtener en las dependencias del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", sito en la c/ Julián Clavería, n.º 11, 33006-Oviedo, o en el Servicio de Atención Ciudadana, sito en la planta plaza (sector central) del Edificio Administrativo del Principado, c/ Coronel Aranda, 2, 33005-Oviedo. Las personas con discapacidad y que con justificación suficiente lo hagan constar en la solicitud, podrán obtener las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones, pudiendo requerir a dicho efecto el oportuno informe del órgano técnico competente de la Comunidad Autónoma.

Dicha solicitud se presentará en el Registro General Central de la Administración de Principado de Asturias (sito en la planta plaza del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Coronel Aranda, de Oviedo), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Cuarta.—*Admisión-exclusión de aspirantes*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias la resolución de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

En el caso de aspirantes excluidos se indicará el defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Dicha Resolución señalará igualmente los medios, lugares y tabloneros de anuncios donde la relación completa de aspirantes queda expuesta al público, así como el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas y, en su caso, el material o equipamiento del que los/as opositores/as habrán de venir provistos.

Cuando se considere que el número de aspirantes impide su examen en una única sesión, al elevar a definitiva la lista provisional se señalarán de modo concreto los días y horas para los que a partir del indicado como de comienzo, quedarán convocadas las personas que hayan de realizar la prueba en fechas sucesivas.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante el proceso selectivo, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable proponiéndose al órgano que convoca que resuelva tal exclusión.

#### Quinta.—*Tribunal Calificador*

Su designación se efectuará en la resolución a que se refiere la base anterior, y para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso la de las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

Las personas designadas deberán abstenerse de actuar si en ellas concurriera alguna de las circunstancias del artículo 28.2. de la Ley 30/92 (ya citada) o la del artículo 13, apartado 1 del Reglamento. Por esas mismas causas podrán ser recusadas por los aspirantes, resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la mencionada Ley 30/92.

Si se estimare necesario podrán designarse asesores especialistas, que actuarán con voz y sin voto.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el IAAP “Adolfo Posada”, sito en la c/ Julián Clavería, s/n, 33006-Oviedo. Asimismo, será en el tablón de anuncios de dicho organismo, así como en el del Servicio de Atención Ciudadana donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.

#### Sexta.—*Estructura y calificación del proceso*

La prueba que tendrá carácter práctico, será obligatoria y eliminatoria. Se evaluará por el sistema de puntos, entre 0 y 10, siendo necesario para superarla obtener la mitad de la puntuación máxima posible.

Consistirá en la resolución escrita de un cuestionario de preguntas, cada una con cuatro respuestas alternativas y sólo una correcta sobre las tareas propias de un/una Cocinero/a Ayudante, a saber, las de prestar ayuda al Cocinero o Cocinera, con capacidad para sustituirle ocasionalmente y para preparar comidas sencillas, adoptar las medidas de higiene necesarias en la manipulación de alimentos, siendo de su cargo la limpieza y mantenimiento de las dependencias de cocina, maquinaria y de los utensilios empleados en la misma.

El Tribunal decidirá el número de preguntas y el tiempo máximo de duración del ejercicio, así como los criterios de puntuación de cada respuesta correcta, incorrecta y en blanco.

Si se demostrara con certeza, de oficio o a instancia de parte interesada, la incorrección de todas las respuestas o la corrección de más de una en alguna pregunta, ésta se tendrá por no puesta, cualesquiera que fueren las soluciones

a ella propuestas por los aspirantes. En tal caso, el Tribunal revisará los coeficientes de puntuación que haya establecido conforme al párrafo anterior, en forma tal que ninguna persona pueda resultar perjudicado por la reducción del número de preguntas.

Si concurrieran al proceso personas con nacionalidad de otros países y la realización de la prueba no implicara por sí sola a juicio del Tribunal la demostración de un conocimiento adecuado del español, dichas personas serán sometidas, con carácter previo y eliminatorio, a un ejercicio encaminado a acreditar dicho conocimiento. Este ejercicio, cuya calificación será únicamente apto o no apto, consistirá en una parte en la traducción al castellano de un texto común sin ayuda de diccionario y seguidamente en una exposición oral y comentarios durante un cuarto de hora sobre un tema de actualidad que el proponga el Tribunal.

#### Séptima.—*Su desarrollo*

La prueba, que no podrá comenzar antes de que transcurra un mes desde la fecha de esta publicación, se celebrará en el lugar, día y hora que establezca la resolución a que se refiere la base cuarta.

Conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 4 de noviembre de 2004, la actuación de los/as aspirantes se iniciará por la letra “B”, o en su defecto la siguiente, del primer apellido.

En esta prueba la comparecencia de las personas será requerida de viva voz y en llamamiento único al comienzo, resultando la exclusión de quienes no comparezcan en el acto. No obstante, en caso de asistencia masiva, el Tribunal podrá decidir un segundo llamamiento acto seguido para la correcta acomodación de todas las personas.

Al término de la prueba se hará pública la relación de personas aprobadas en la misma, con expresión de la puntuación obtenida por cada una, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” y en el Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias.

#### Octava.—*Adscripción a zonas*

Dentro de los 30 días naturales desde la publicación de la lista definitiva de personas aprobadas, cada una que figure en dicha lista presentará a la Dirección Gerencia del ERA comunicación de las opciones que prefiera sobre las zonas de adscripción en las que desea ser llamada. El modelo para realizar dicha comunicación en el que figura detallada la enumeración de centros que abarca cada zona se puede conseguir en los Servicios Centrales del ERA y en el Registro Central del Principado y la dirección en la que se deberá entregar el mismo, bien en persona o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC, es la siguiente: Área de Personal y Régimen Jurídico del ERA (c/ Arzobispo Guisasaola, 14, 33009-Oviedo). En el supuesto de no comunicar ninguna opción se le incluirá en todas las zonas.

#### Novena.—*Contratación*

Dentro de los 10 días naturales desde el siguiente hábil al del llamamiento por la Gerencia del organismo autónomo ERA para la formalización del correspondiente contrato de trabajo, el/la aspirante deberá presentar en la Dirección de Personal (c/ Arzobispo Guisasaola, 14, 33009-Oviedo) los siguientes documentos, todos ellos en original y fotocopia, para su compulsión y devolución, en su caso sometiendo a las prevenciones del art. 29 del Reglamento:

1. Documento nacional de identidad. En el caso de personas que no tengan la nacionalidad española, documento equivalente en el país de origen acompañado

de una certificación expedida por la autoridad competente que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ambos debidamente averdados.

2. Las personas con nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o las incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, así como el cónyuge de los/as anteriores, sus descendientes y los/as de su cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas siempre que el matrimonio no esté separado de derecho, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos que se exigen para la entrada y permanencia en España de las personas nacionales de los Estados indicados. En el caso de los familiares ya enunciados, también deberán acreditar fehacientemente el vínculo de parentesco o la situación legal del matrimonio. Las personas provenientes de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea ni a Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos indicados, deberán acreditar, mediante la correspondiente documentación, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.
3. Titulación académica exigida en la base segunda de esta convocatoria. Este documento, cuando no haya sido expedido en España, pero pueda tener validez en ella, deberá disponer de la correspondiente habilitación.
4. Certificado médico expedido por el órgano competente de la Administración del Principado de Asturias acreditativo de no padecer enfermedad o limitación que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario de Administración Pública alguna, ni estar en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. Los/as aspirantes que no tuvieran la nacionalidad española presentarán documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente averdada acreditativa de que no se encuentran sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

Quienes hubieran manifestado su condición de personas con discapacidad con el fin de obtener adaptación de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, deberán presentar certificación acreditativa de su condición expedida por el organismo competente de la Comunidad Autónoma, referida a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes. La falta de presentación de esta certificación, o si ésta fuera negativa, supondrá su exclusión de la propuesta de nombramiento, decayendo en su derecho.

#### Décima.—Norma final

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de con-

formidad con lo dispuesto en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos del Tribunal pueden ser objeto de recurso de alzada ante la Autoridad que nombre a su Presidente/a en el mismo plazo, y su resolución agotará la vía administrativa.

Oviedo, a 28 de abril de 2006.—El Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2004, BOPA de 15 de marzo).—7.526.

— • —

INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACION PUBLICA "ADOLFO POSADA"

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", por la que se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas, la designación del Tribunal Calificador y el comienzo de las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza Oficial de Mantenimiento, de carácter fijo, periódico y discontinuo, en turno de libre y en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 20 de diciembre de 2004).*

De conformidad con el art. 24 del Reglamento aprobado por Decreto 68/1989, de 4 de mayo, y las bases de la convocatoria, y en uso de la delegación conferida por Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Economía y Administración Pública de 1 de marzo de 2004,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la lista certificada de personas admitidas y excluidas a la oposición convocada para la provisión de 1 plaza de Oficial de Mantenimiento, en turno libre, de carácter fijo, periódico y discontinuo, en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido.

La relación de personas excluidas, junto con el defecto motivador de la exclusión, se publica como anexo a esta Resolución, mientras que la relación completa de aspirantes se halla expuesta en el tablón de anuncios del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", c/ Julián Clavería, 11, de Oviedo, y en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio Administrativo, c/ Coronel Aranda, 2, planta plaza, de Oviedo), teléfono 012 y 985279100 para fuera de Asturias, y en la página web de este Instituto: [http://www.princast.es/consulta\\_expedientes](http://www.princast.es/consulta_expedientes).

*Segundo.*—Abrir un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan señalar posibles errores en la lista que se publica y para que, en su caso, las excluidas por defecto susceptible de subsanación puedan instar la misma. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo decaerán de su derecho y quedará elevada a definitiva la referida lista, haciéndose pública dicha elevación en los tablones de anuncios de los organismos indicados en el apartado precedente.

*Tercero.*—Designar el siguiente Tribunal Calificador:

Presidencia:

Luis Fernández Solar, titular, Maestro Taller, y Antonio Cobo Alvarez, suplente, Ingeniero Superior, ambos personal

estatutario de la Administración del Principado de Asturias.

Vocalías titulares:

Víctor Manuel Blanco Araújo, José Antonio Álvarez González y Joseba Koldobik Parra de La Horra, todos ellos pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Administración del Principado de Asturias.

José Alberto Álvarez Rodríguez y José Ramón Iglesias Coto, ambos representantes sindicales.

Vocalías suplentes:

Pedro Caamaño Pardo, Manuel Mier Bendaña, Sabino Palicio del Busto, todos ellos pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Administración del Principado de Asturias.

Cecilio Laguna Arredondo y Miguel Polledo González, ambos representantes sindicales.

Secretaría:

María Jesús Seva Ortega, titular, y Margarita Balbuena Aparicio, suplente, ambas pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de la Administración del Principado de Asturias.

*Cuarto.*—Comenzar las pruebas el día 5 de junio de 2006, a las 16,30 horas, en el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, aulas 101, 102, 107 y 108, sito en la c/ Julián Clavería, 11, de Oviedo.

Oviedo, a 10 de mayo de 2006.—La Directora del I.A.A.P.—P.D. Resolución de 1-3-2004 (BOPA de 15-3-2004).—7.739.

#### Anexo

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO, DE CARACTER FIJO, PERIODICO Y DISCONTINUO, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO (BOPA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2004)

*Personas excluidas:* Ninguna.

#### • OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2006, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se nombra a doña Carmen Martínez González como Jefa del Servicio de Consumo de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.*

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión del puesto de trabajo de Jefe/a del Servicio de Consumo, de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, convocado mediante Resolución de esta Consejería de fecha 23 de marzo de 2006, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 83, de 10 de abril de 2006, de conformidad con lo previsto en el art. 17 a) de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, así como en el artículo 51 del mismo texto legal en la redacción dada por la Ley 4/91, de 4 de abril, en relación con lo dispuesto en los artículos 3 y 21 del Decreto 22/93, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias,

#### RESUELVO

*Primero.*—Nombrar para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe/a del Servicio Consumo, de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, a doña Carmen Martínez González, con D.N.I. 10.849.927, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores, Grupo A.

*Segundo.*—Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos, así como al BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para su publicación, computándose a partir de la fecha en que la misma se produzca los plazos establecidos en el art. 18 del Decreto 22/1993, de 29 de abril.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al recibo de la comunicación de la presente Resolución, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la misma, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Oviedo, 10 de mayo de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.851.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:  
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2006, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se corrige la Resolución de 10 de abril de 2006, que establecía las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Innova Empresas y se aprueba la convocatoria pública de las citadas ayudas para el ejercicio 2006.*

Habiéndose detectado errores materiales en la Resolución de 10 de abril de 2006, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se establecían las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del Programa Innova Empresas y se aprueba la convocatoria pública de las citadas ayudas para el ejercicio 2006, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 107, de 11 de mayo de 2006, procede su rectificación de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del modo que a continuación se determina:

En el anexo III de la citada Resolución, que fue objeto de publicación, se recoge la relación de todos los epígrafes de I.A.E., y debe ser sustituido, por el que recoge la relación de epígrafes de I.A.E. de sectores que podrán ser objeto de las presentes ayudas y que se indica a continuación.

Llanera, 11 de mayo de 2006.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—7.847.

## Anexo III

## EPIGRAFES DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

EPIGRAFE IAE		SUBVENCIONABLES
11		EXTRAC. COMBUST. SOLIDOS, COQUERIAS
	111	EXTRACCION, PREP., AGLOMERACION HULLA
	1111	EXTRACCION, PREPARACION DE HULLA
	1112	EXTRACCION, PREP. HULLA SUBBITUMINOSA
	1113	PREP. HULLA FACTORIA INDEPENDIENTE
	1114	AGLOMERACION DE HULLA
	112	EXTRACCION Y PREPARACION DE ANTRACITA
	1121	EXTRACCION Y PREPARACION ANTRACITA
	1122	PREP. ANTRACITA FACTORIA INDEPENDIENTE
	113	EXTRACCION, PREP. LIGNITO PARDO
	1131	EXTRACCION, PREP. LIGNITO PARDO
	1132	EXTRACCION, PREP. LIGNITO PARDO FACTORIA INDEPENDIENTE
	114	FABRICACION DE COQUE
12		EXTRACCION PETROLEO Y GAS NATURAL
	121	PROSPECCION PETROLEO Y GAS NATURAL
	1211	TESTIFICACION POR PROCED. EN SONDEOS
	1212	TRABAJOS PARA DESVIACION DE SONDEOS
	1213	TOMAS DE MEDIDA PRESION FONDO POZOS
	1219	ACTIV. PROSPEC. PETROLEO Y GAS NCOP.
	122	EXTRACCION, DISTR. CRUDOS DE PETROLEO
	1221	EXTRACCION DE CRUDOS DE PETROLEO
	1222	DISTRIBUCION DE CRUDOS DE PETROLEO
	123	EXTRAC. DEPURACION, DISTR. GAS NATURAL
	1231	EXTRACCION Y DEPURACION GAS NATURAL
	1232	DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
	124	EXTRACCION DE PIZARRAS BITUMINOSAS
13		REFINO DE PETROLEO
	130	REFINO DE PETROLEO
14		EXTRAC. TRANSF. MINERALES RADIATIVOS
	141	EXTRAC. -PREPARACION DE MINERALES RADIATIVOS
	142	PREPARACION MINERALES RADIOACTIVOS
	143	MINERALES RADIATIVOS Y RESIDUOS
	1431	TRANSFORMACION DE MINERALES RADIATIVOS
	1432	TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIATIVOS
	1433	ALMACENAMIENTO RESIDUOS RADIATIVOS
15		PRODUC. DISTR. ENERG. ELECT., GAS, TEC.
	151	PRODUC. TRANSP. DISTR. ENERG. ELECTRICA
	1511	PRODUC. DE ENERGIA HIDROELECTRICA
	1512	PRODUCCION ENERGIA TERMoeLECTRICA
	1513	PRODUCCION ENERGIA ELECTRONUCLEAR
	1514	PRODUC. ENERGIA NCOP (SOLAR, ETC.)
	1515	TRANSP. DISTR. ENERGIA ELECTRICA
	152	FABRICACION, DISTRIBUCION DE GAS
	153	PRODUC. DISTR. VAPOR, AGUA CALIENTE
16		DISTR. AGUA Y FABRICACION HIELO
	161	TRATAMIENT. DISTR. AGUA NUCLEO URBANO
	1611	TRATAMIENT. DISTR. AGUA NUCLEO URBANO
	1612	CAPTACION AGUA PARA SU SUMINISTRO
	1613	TRATAMIENTO AGUA PARA SU SUMINISTRO
	1614	DISTR. AGUA PARA NUCLEOS URBANOS

EPIGRAFE IAE		SUBVENCIONABLES
	162	FABRICACION DE HIELO PARA LA VENTA
2		EXT. Y TRANSFORM. MINERALES; NO ENERGETICOS
21		EXTRACCION MINERALES METALICOS
	211	EXTRACCION MINERALES DE HIERRO
	2111	EXTRACCION MINERALES FERREOS
	2112	MINERALES FERREOS FACTORIA INDEPENDIENTE
	212	EXTRAC. MINERALES METAL NO FERREOS
	2121	EXTRAC. MINERALES METAL NO FERREOS
	2122	MINERAL METAL. NO FERR. FAC. INDEPENDIENTES
22		PRODUCCION, TRANSFORMACION METALES
	221	SIDERURGIA INTEGRAL
	2211	PRODC. SIDERURGICOS PRIMARIOS, CABECERA
	2212	ACERO BRUTO
	2213	SEMIPRODUCTOS
	2214	PRODUCTOS LAMINADOS EN CALIENTE
	2215	PRODUCTOS LAMINADOS EN FRIO
	2216	PRODC. DERIVADOS DE ANTERIORES INCLUIDOS EN GRUPO 223
	2217	OTROS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
	222	SIDERURGIA NO INTEGRAL
	2221	ACERO BRUTO
	2222	SEMIPRODUCTOS
	2223	PRODUCTOS LAMINADOS EN CALIENTE
	2224	PRODUCTOS LAMINADOS EN FRIO
	2225	PRODUCT. DERIVADOS EPIG. ANT. -INCLUIDO 223
	2226	OTROS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS
	223	FABRICACION DE TUBOS DE ACERO
	2231	PRODUCT. TUBULARES ACERO SIN SOLDAR
	2232	PRODUCT. TUBULAR ACERO SOLDADO LONG.
	2233	PRODUCT. TUBULAR ACERO SOLDADO HELICOIDALMENTE
	2234	ACCESORIOS TUBERIAS (ESC. FUNDICION)
	224	ESTIRADO, LAMINADO, ETC. ACERO EN FRIO
	2241	ALAMBRE DE ACERO
	2242	PRODUCTOS CALIBRADOS POR ESTIRADO
	2243	PRODUCT. CALIBRADOS POR DESCORTEZADO
	2244	PRODUCT. CALIBRADOS POR RECTIFICADO
	2245	PERFILES CONFORMADOS EN FRIO
	2246	FLEJE LAMINADO EN FRIO
	2247	FLEJE MAGNETICO LAMINADO EN FRIO
	2248	FLEJE RECUBIERTO
	225	PRODUC. IA. TRANSF. METALES NO FERREOS
	2251	PRODUCCION, IA. TRANSF. DEL ALUMINIO
	2252	PRODUCCION, IA. TRANSF. DEL COBRE
	2259	PRODUC. IA. TRANSF. METAL NO FERREOS N. C. O. P.
23		EXTRAC. MINERALES-NO METAL. NI ENERGETICOS
	231	EXTRAC. MATERIALES DE CONSTRUCCION
	2311	EXTRACCION DE SUSTANCIAS ARCILLOSAS
	2312	EXTRAC. ROCAS, PIZARRA PARA CONSTRUCCION
	2313	EXTRAC. ARENAS, GRAVAS PARA CONSTRUCCION
	2314	EXTRACCION DE YESO
	2319	EXTRAC. MATERIALES CONSTRUCCION N. C. O. P.
	232	EXTRAC. SALES POTASIO, FOSFATO, ETC.
	2321	EXTRACCION DE SALES POTASICAS
	2322	EXTRACCION DE FOSFATOS Y NITRATOS

EPIGRAFE IAE		SUBVENCIONABLES
	233	EXTRACCION DE SAL COMUN
	2331	EXTRACCION DE SAL MARINA
	2332	EXTRACCION SAL MANANTIAL Y SAL GEMA
	234	EXTRACCION DE PIRITAS Y AZUFRE
	2341	PIRITAS DE HIERRO SIN TORTAR
	2342	AZUFRE NATURAL
	239	EXTRAC. MINERALES NO METAL. NI ENERGETICOS
	2391	EXTRACCION DE FLUORITA
	2392	EXTRACCION DE TURBA
	2399	EXTRAC. MINERALES NO METALICOS N. C. O. P.
24		IND. PRODUCT. MINERALES NO METALICOS
	241	FABRIC. TIERRAS COCIDAS: CONSTRUCCION
	2411	LADRILLOS , BLOQUES, ETC PARA FORJADOS
	2412	TEJAS, BALDOSAS, ETC. PARA CONSTRUCCION
	242	FABRICACION DE CEMENTOS, CALES Y YESOS
	2421	FABRICACION CEMENTOS ARTIFICIALES
	2422	FABRICACION DE CEMENTOS NATURALES
	2423	FABRICACION DE CALES Y YESOS
	243	FABRIC. MATERIALES CONSTRUC. YESO ETC.
	2431	FABRICACION HORMIGONES PREPARADOS
	2432	FABRIC. PRODUCTOS EN FIBROCEMENTO
	2433	FABRIC. ARTICULOS DERIVADOS CEMENTO
	2434	FABRIC. PAVIMENTOS DERIVADOS CEMENTO
	2435	FABRIC. ARTIC. DERIVAD. YESO, ESCAYOLA
	244	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA NATURAL
	2441	PIEDRA NATURAL TRITURADA Y CLASIFICADO
	2442	INDUSTRIAS PIEDRA NATURAL TALLADA
	2443	INDUSTRIAS DE LA PIEDRA ELABORADA
	245	FABRICACION DE ABRASIVOS
	2451	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MAQUINAS
	2452	FABRICACION DE OTROS ABRASIVOS
	246	INDUSTRIA DEL VIDRIO
	2461	FABRICACION DE VIDRIO PLANO
	2462	FABRICACION DE VIDRIO HUECO
	2463	FABRICACION DE VIDRIO TECNICO
	2464	FABRICACION DE FIBRA DE VIDRIO
	2465	MANIPULADO DE VIDRIO
	2466	FABRIC. FRITAS, ESMALTES CERAMICOS
	247	FABRICACION DE PRODUCTOS CERAMICOS
	2471	FABRICACION ARTICULOS REFRACTARIOS
	2472	FABRIC. BALDOSAS, PAVIMENT. SIN BARNIZ
	2473	FABRIC. BALDOSAS, PAVIMENT. CON BARNIZ
	2474	FABRIC. VAJILLAS, ETC. MATERI. CERAMICO
	2475	FABRIC. SANITARIOS DE LOZA, GRES, ETC.
	2476	FABRIC. AISLADORES, AISLANTE CERAMICO
	2479	FABRIC. ARTICULOS CERAMICOS N. C. O. P.
	249	PRODUCT. MINERALES NO METALICOS N. C. O. P.
	2491	PRODUCTOS ASFALTICOS
	2492	PRODUCTOS A BASE DE AMIANTO
	2499	PRODUCTOS OTROS MINERALES NO METALICOS
25		INDUSTRIA QUIMICA
	251	PRODUCT. QUIMICOS BASICOS-EXC. FARMA.
	2511	PRODUCT. QUIMICOS ORGANICOS PETROQUIMICOS

EPIGRAFE IAE		SUBVENCIONABLES
	2512	FABRIC. PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS
	2513	FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS INORGANICOS
	2514	FABRIC. PRIMERAS MATERIAS PLASTICAS
	2515	FABRICACION CAUCHOS, LATEX SINTETICO
	2516	PRODUC. FIBRA ARTIFICIAL, SINTETICA
	2517	FABRIC. ACIDO, ANHIDR. FTALICO, MALEICO
	252	FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS-AGRICULTURA
	2521	FABRICACION DE ABONOS
	2522	FABRICACION DE PLAGUICIDAS
	253	FABRIC. PRODUCT. QUIMICOS INDUSTRIA
	2531	FABRICACION DE GASES COMPRIMIDOS
	2532	FABRICACION COLORANTES Y PIGMENTOS
	2533	FABRICACION PINTURAS, BARNICES, LACAS
	2534	FABRICACION DE TINTAS DE IMPRENTA
	2535	TRATAMIENTO ACEITE, GRASA USO INDUSTRIAL
	2536	FABRIC. ACEITE ESENCIAL, SUST. AROMATICAS
	2537	FABRIC. COLAS, ETC. IND. TEXTIL, ETC.
	2538	FABRICACION DE EXPLOSIVOS
	2539	PRODUCT. QUIMICOS USO INDUST. N. C. O. P.
	254	FABRIC. PRODUCTOS FARMACEUTICOS
	2541	FABRIC. PRODUCT. FARMACEUTIC. DE BASE
	2542	FABRIC. OTROS PRODUCT. FARMACEUTICOS
	255	FABRIC. PRODUCT. QUIMIC. CONSUMO FINAL
	2551	FABRIC. JABON COMUN, DETERGENTE, LEJIA
	2552	JABONES TOCADOR, PRODUCT. PERFUMERIA ETC.
	2553	FABRIC. DERIVADOS DE CERAS, PARAFINAS
	2554	FABRIC. MATERIAL FOTOGRAF. SENSIBLE
	2555	FABRIC. ARTIC. PIROTEC. , CERILLAS, ETC.
	2559	PRODUCT. QUIMICOS CONSUMO FINAL N. C. O. P.
3		INDUST. TRANSFORMADORAS DE METALES
31		PRODUCT. METALICOS (EXC. MAQUINAS...)
	311	FUNDICIONES
	3111	FUNDICION PIEZAS DE HIERRO Y ACERO
	3112	FUNDICION PIEZAS METALES NO FERREOS
	312	FORJA, ESTAMPADO, CORTE, ETC.
	3121	PIEZAS FORJADAS
	3122	PIEZAS ESTAMPADAS O TROQUELADAS
	3123	PIEZAS EMBUTIDAS, CORTADAS, ETC.
	313	TRATAMIENTO, RECUBRIMIENTO METALES
	3131	TRATAMIENTO METALES (TEMPLE, ETC. )
	3132	RECUBRIMIENTOS METALICOS
	3139	TRATAMIENTO PROTECCION DE METALES N. C. O. P.
	314	PRODUCTOS METALICOS ESTRUCTURALES
	3141	CARPINTERIA METALICA
	3142	FABRICACION ESTRUCTURAS METALICAS
	315	CONST. GRANDES DEPOSITOS, CALDERERIA
	3151	CONSTRUCCION DE GRANDES CALDERAS
	3152	CONST. DEPOSITOS METALICOS Y OTROS
	316	FABRIC. HERRAMIENTAS, ACABADOS METALICOS
	3161	FABRICACION HERRAMIENTAS MANUALES
	3162	FABRIC. ARTIC. FERRETERIA, CERRAJERIA
	3163	TORNILLERIA, FABRIC. DERIVAD. ALAMBRE
	3164	FABRICACION DE ARTICULOS DE MENAJE

EPIGRAFE IAE		SUBVENCIONABLES
	3165	FABRIC. COCINAS, CALENTADOR NO ELECTRICOS
	3166	FABRICACION DE MOBILIARIO METALICOS
	3167	FABRIC. RECIPIENT., ENVASES METALICOS
	3168	FABRIC. ARMAS LIGERAS Y MUNICIONES
	3169	FABRIC. ARTICUL. ACABADOS METAL. N. C. O. P.
319		TALLERES MECANICOS INDEPENDIENTES
	3191	TALLERES MECANICOS INDEPEN. MEC. GENERAL
	3199	TALLERES MECANICOS INDEPEN. N. C. O. P.
32		CONST. MAQUINARIA, EQUIPO MECANICO
	321	CONST. MAQUINAS AGRICOLAS, TRACTORES
	3211	CONSTRUCCION DE MAQUINAS AGRICOLAS
	3212	CONSTRUCCION TRACTORES AGRICOLAS
	322	MAQUINAS PARA TRABAJAR METALES ETC.
	3221	CONST. MAQUINAS PARA TRAB. METALES
	3222	CONST. MAQUINAS PARA MADERA, CORCHO
	3223	FABRIC. PIEZAS, ETC. PARA MAQ. -HERRAM.
323		CONST. MAQUINAS: INDUST. TEXTIL ETC.
	3231	CONST. MAQUINAS TEXTILES, ACCESORIOS
	3232	CONST. MAQUINAS: INDUST. CUERO, CALZADO
	3233	FABRICACION DE MAQUINAS DE COSER
324		CONST. MAQUINAS: INDUST. ALIMENT. ETC.
	3241	CONST. MAQUINAS: INDUS. ALIMENT. TABACO
	3242	CONST. MAQUINAS: INDUSTRIA QUIMICA
	3243	CONST. MAQUINAS: IND. CAUCHO, PLASTICO
325		CONST. MAQUINAS: MINERIA, SIDERURGIA ETC.
	3251	CONST. MAQUINAS. MINERIA. . OBRAS PUBLICAS
	3252	MAQUINAS: IND. PROD. MINERAL. NO METAL.
	3253	CONST. MAQUINAS. SIDERURGIA, FUNDICION
	3254	CONST. MAQUINAS. ELEVACION, MANIPULACION
326		FABRICACION ORGANOS DE TRANSMISION
	3261	FABRIC. ENGRANAJES, ORGANOS TRANSMISION
	3262	FABRICACION DE RODAMIENTOS
329		CONST. OTRAS MAQUINAS, EQUIP. MECANICO
	3291	CONST. MAQUINAS. INDUST. PAPEL, ETC.
	3292	CONST. MAQUINAS LAVADO, LIMPIEZA SECO
	3293	CONST. MOTORES Y TURBINAS-EXC. TRANS.
	3294	MAQUINARIA MANIPULACION FLUIDOS
	3299	CONST. OTRAS MAQUINAS NCOP
33		CONST. MAQUINAS OFICINA, ORDENADORES
	330	CONST. MAQUINAS OFICINA, ORDENADORES
	3301	MAQUINAS DE OFICINA Y ORDENADORES
	3302	INSTALACION MAQU. OFIC. Y ORDENADORES
34		CONST. MAQUINARIA, MATERIAL ELECTRICO
	341	FABRIC. HILOS; CABLES ELECTRICOS
	3411	FABRIC. HILOS, CABLES AISLADOS PARA COMUNICACIONES
	3412	FABRIC. HILOS, CABLES AISLADOS: ELECTRICIDAD
	3413	HILOS, CABLES AISLADOS PARA BOBINAS
	3414	CORDONES FLEXIBLES, HILOS AISLADOS PARA POTALAMPARAS
	3415	HILOS Y CABLES AISLADOS INSTALACIONES CONST.
	3419	OTROS HILOS Y CABLES AISLADOS
342		MATERIAL ELECTRICO DE EQUIPAMIENTO
	3421	FABRIC. MAQUINAS: TRANS. ENERG. ELECTRICA
	3422	FABRICACION OTRO MATERIAL ELECTRICO

EPIGRAFE IAE		SUBVENCIONABLES
	343	FABRICACION PILAS Y ACUMULADORES
	3431	FABRICACION PILAS ELECTRICAS
	3432	FABRICACION ACUMULADORES ELECTRICOS
	3433	FABRIC. ACCESORIOS Y PIEZAS DE PILAS Y ACUMULADORES ELECTR.
	344	FABRIC. CONTADORES, APARATOS MEDIDA
	345	FABRICACION APARATOS ELECTRODOMESTICOS
	3451	FABRIC. COCINAS, HORNOS, APARAT. ELECT.
	3452	REFRIGE. CONGELADORES USO DOMESTICO
	3453	FABRIC. LAVAVAJILLAS, ETC. USO DOMESTICO
	3454	FABRICACION CALENTADORES ELECTRICOS
	3455	FABRIC. VENTILADOR. Y ACOND. AIRE DOME.
	3456	FABRIC. APARAT. ELECTRI. AUX. DE COCINA
	3457	FABRIC. APARAT. ELECTRI. CUIDADO HOGAR
	3458	FABRIC. OTROS APARATOS ELECTRODOMESTICOS
	3459	FABRIC. ACCESORIOS, ETC. ELECTRODOMESTICOS
	346	FABRIC. LAMPARAS, MATERIAL ALUMBRADO
	3461	FABRIC. LAMPARAS ELECTRICAS
	3462	FABRIC. LUMINARIAS ALTA INTENSIDAD DESCARGA
	3463	FABRIC. CARBON Y GRAFITO USO ELECTRICO
	3464	FABRIC. OTRO MATERIAL DE ALUMBRADO
	3465	FABRIC. ACCESORIOS Y PIEZAS MATERIAL ALUMBRADO
35		FABRIC. MAT. ELECTRON. - NO ORDENADORES
	351	FABRIC. APARATOS, EQUIPO TELECOMUNICACIONES
	3511	FABRIC. APARAT. EQUIPO TELEF. TELEGRAFIA.
	3512	FABRIC. APARATOS, EQUIPO RADIOCOM. TV.
	352	FABRIC. APARAT. EQUIPO ELECTROMEDICO.
	353	FABRIC. APARATOS, EQUIPO ELECTRONICO.
	354	FABRICACION COMPONENTES ELECTRONICOS.
	3541	FABRIC. VALVULAS TUBOS ELECTRICOS Y RAYOS X.
	3542	FABRIC. OTROS COMP. ELECTRO. ACTIVOS.
	3543	FABRIC. COMP. ELECTRONICOS PASIVOS.
	3544	ACCESORIOS, ETC. COMPONENT. ELECTRONICOS.
	355	FABRIC. APARATOS SONIDO E IMAGEN ...
	3551	FABRIC. RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISION.
	3552	EDICION SOPORTES SONIDO, VIDEO, ETC.
36		CONST. AUTOMOVILES Y PIEZAS REPUESTO.
	361	CONST. MONTAJE AUTOMOVILES Y MOTORES
	3611	CONST. AUTOMOVILES DE TURISMO
	3612	CONST. MONTAJE AUTOBUSES Y AUTOCARES
	3613	CONST. CAMIONES
	3614	CONST. OTROS VEHICULOS AUTOMOVILES.
	3615	CONST. MOTORES VEHICULOS AUTOMOVILES.
	3616	CHASIS CON MOTOR PARA AUTOMOVILES
	3617	COMPONENTES PARA VEHICULOS AUTOMOVILES
	362	CONST. CARROCERIAS, REMOLQUES, ETC.
	3621	CONST. CARROCERIAS PARA AUTOMOVILES
	3622	CONSTRUCCION REMOLQUES Y VOLQUETES
	363	FABRIC. REPUESTOS PARA VEHICULOS
	3631	ACCESORIOS, ETC. DE MOTORES DE AUTOMOVILES
	3632	ACCESORIOS, ETC. DE CARROCERIAS DE AUTOMOVILES
	3639	COMPONENTES, ACC. Y PIEZAS REPUESTO PARA AUTOMOVILES
37		CONST. NAVAL, REPARACION, ETC. BUQUES
	371	CONSTRUCCION NAVAL

EPIGRAFE IAE		SUBVENCIONABLES
		3711 CONST. DE BUQUES DE CASCO DE ACERO
		3712 CONST. DE BUQUES DE CASCO DE MADERA
		3713 CONST. DE BUQUES DE CASCO PLASTICO Y OTROS MATERIALES.
		3714 CONST. DE ARTEFACTOS FLOTANTES
		3715 CONST. MOTORES, TURBINAS Y OTR. MAQUI. BUQUES
		3716 ACCESORIOS, ETC.: BUQUES, EMBARCACIONES
	372	REPARACION, MANTENIMIENTO DE BUQUES
		3721 SERV. REPARACION, ETC.: BUQUES, ETC.
		3722 SERV. DESGUACE DE BUQUES ETC.
38		CONST. OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
	381	CONST. REPARACION: MAT. FERROVIARIO
		3811 CONSTRUCCION MATERIAL FERROVIARIO
		3812 SERV. REPARACION MAT. FERROVIARIO
	382	CONST. REPARACION, ETC. AERONAVES
		3821 SERV. REP. , AERONAVES INGENIOS AERONAUTICOS ESPACIALES
		3822 SERV. REPARACION, REVISION Y MANTENIMIENTO DE BUQUES
	383	CONST. BICICLETAS, ETC. Y REPUESTOS
		3831 CONST. MOTOCICLETAS, SCOOTERS, Y CICLOMOTORES
		3832 CONST. BICICLETAS, ETC. (EXC. DE NIÑO).
		3833 CONST. VEHICULOS ESPECIALES MECANISMO A PROPULSION
		3834 MOTORES P/MOTOCICLETAS, SCOOTER VEHICULOS ESPECIALES
		3835 ACCESORIOS, ETC.: BICICLETAS, MOTOCICLETAS
	389	CONST. OTRO MATERIAL TRANSPORTE N. C. O. P.
		3891 CONSTRUCCION DE REMOLQUES AGRICOLAS
		3892 VEHICULOS ACCIONADOS A MANO
		3899 ACCESORIOS MATERIAL TRANSPORTE N. C. O. P.
39		FABRIC. INSTRUMENT. PRECISION, OPTICA
	391	FABRIC. INSTRUMENT. PRECISION, MEDIDA
		3911 FABRIC. CONTADORES NO ELECTRICOS
		3912 FABRIC. INSTRUMENTOS NAVEGACION Y AERONAUTICA
		3913 FABRIC. INSTRUMENTOS TOPOGRAFIA, METEOROLOGIA, ETC.
		3914 FABRIC. APARATOS MEDIDA, CONTROL Y TEMPERATURA
		3915 FABRIC. INSTRUMENTOS PARA ENSAYOS MECANICOS
		3916 BALANZAS PRECISION Y OTR. INSTRUMENTOS DE PRECISION
		3917 OTROS APARATOS PRECISION, MEDIDA, ETC.
		3918 FABRIC. ACCES. PIEZAS APARATOS DE PRECISION, MEDIDA Y CONTROL
	392	FABRIC. MATERIAL QUIRURGICO, ORTOPEDICO
		3921 FABRIC. MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO
		3922 FABRIC. APARATOS PROTESIS, ORTOPEDIA
	393	FABRIC. INST. OPTIC. MATERIAL FOTOGRAFIA
		3931 INST. OPTICOS, MATERIAL FOTOGRAFICO
		3932 FABRIC. MONTURAS GAFAS(EXC. PLASTICO)
	399	FABRIC. RELOJES, OTROS INSTRU. N. C. O. P.
		3991 RELOJES CRONOGRAFOS DE PULSERA Y BOLSILLO
		3992 RELOJES DESPERTADORES
		3993 RELOJES DE PARED Y SOBREMESA
		3994 RELOJES DE BORDO PARA COCHES, BARCOS, ETC.
		3995 RELOJES DE TORRES, FACHADA, UNIFICACION HORARIA
		3996 APARATOS CONTROL, CONT. TIEMPO, OTR. S. MECANISMOS RELOJES
		3997 MAQUINAS DE RELOJ MONTADAS
		3998 CAJAS DE RELOJES
		3999 ACCESORIOS, PIEZAS SUELTAS Y OTROS INSTRUMENTOS N. C. O. P.
4		OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

EPIGRAFE IAE		SUBVENCIONABLES
41		INDUST. PRODUCT. ALIMENTICIOS, BEBIDAS
	411	FABRIC. ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
		4111 FABRIC. ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
		4112 FABRICACION DE ACEITE DE OLIVA
		4113 ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
	412	FABRIC. ACEITES, GRASAS: VEG. Y ANIMALES
		4121 EXTRAC. ENVASADO ACEITES SEMILLAS
		4122 OBTEN. ENVA. ACEITE, GRASA ANIMALES MARINOS
		4123 REFINADO, ENVASADO: GRASAS VEG. ANIMAL.
		4124 OBTENCION ENVASADO MARGARINA
	413	SACRIFICIO GANADO, CONSERV. CARNE ETC.
		4131 SACRIFICIO, DESPIECE GANADO
		4132 FABRICACION PRODUCTOS CARNICOS
		4133 SUBPRODUCT. CARNICOS USO IND. , ANIMAL
		4134 INCUBACION, VENTA POLLUELOS
	414	INDUSTRIAS LACTEAS
		4141 PREPARACION DE LECHE
		4142 PREPARACION LECHE EN CONSERVA
		4143 FABRICACION DE QUESO Y MANTEQUILLA
		4144 ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES
	415	FABRIC. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES
		4151 FABRIC. CONSERVAS VEGETALES
		4152 FABRICACION. EXTRACTOS, ZUMOS, ETC.
		4153 ENVASADO FRUTAS Y VEGETALES
	416	CONSERVAS PESCADO, PRODUCT. MARINOS
		4161 CONSERVAS PESCADO, PRODUCT. MARINOS
		4162 PROCT. RESIDUALES CONSERVACION PESCADO, ETC.
	417	FABRICACION PRODUCTOS DE MOLINERIA
		4171 FABRICACION DE HARINAS Y SEMOLAS
		4172 FABRIC. OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA
	418	FABRIC. PASTAS ALIMENTIC. , AMILACEOS
		4181 FABRICACION DE PASTAS ALIMENTICIAS
		4182 FABRICACION DE PRODUCTOS AMILACEOS
	419	INDUST. PAN, BOLLERIA, PASTELERIA, ETC.
		4191 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA
		4192 INDUST. BOLLERIA, PASTELERIA, GALLETAS
		4193 INDUSTRIA ELABORACION MASAS FRITAS
42		INDUST. OTROS PRODUCT. ALIMENT. TABACO
	420	INDUSTRIA DEL AZUCAR
		4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR
		4202 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR
	421	INDUST. CACAO, PRODUCTOS CONFITERIA
		4211 INDUSTRIA DEL CACAO Y CHOCOLATE
		4212 ELABORACION PRODUCTOS DE CONFITERIA
	422	INDUST. PRODUCT. ALIMENTACION ANIMAL
		4221 FORRAJES MELAZADOS, ETC. PARA ANIMALES
		4222 HARINAS PESCADO PARA ELAB. PIENSOS
		4223 ELABORACION PIENSOS COMPUESTOS
		4224 PIENSO COMPUESTO PARA PERROS Y GATOS
	423	ELAB. PRODUCT. ALIMENTICIOS DIVERSOS
		4231 ELAB. CAFE, TE Y SUCEDANEOS DE CAFE
		4232 ELAB. SOPAS PREPARADAS, EXTRACTOS
		4233 ELAB. PRODUCTOS DIETETICOS, REGIMEN

EPIGRAFE IAE		SUBVENCIONABLES
	4239	ELAB. OTROS PRODUCT. ALIMENT. N. C. O. P.
424		IND. ALCOHOLES ETILICOS DE FERMENTACION
	4241	DESTILACION, RECTIFIC. ALCOHOLES
	4242	OBTENCION DE AGUARDIENTES NATURALES
	4243	AGUARDIENTES, LICORES, APERITIVOS
425		INDUSTRIA VINICOLA
	4251	ELABORACION Y CRIANZA DE VINOS
	4252	ELABORACION DE VINOS ESPUMOSOS
	4253	ELABORACION OTROS VINOS ESPECIALES
	4259	OTRAS INDUSTRIAS VINICOLAS N. C. O. P.
426		SIDRERIAS
	4261	SIDRA, BEBIDAS FERMENTADAS SIMILARES
	4262	PROD. RESIDUALES SIDRERIA
427		FABRICACION CERVEZA, MALTA CERVECERA
	4271	CERVEZA Y MALTA CERVECERA
	4272	PROD. RESIDUALES FABRICACION CERVEZA
428		INDUST. AGUAS MINERALES, GASEOSAS, ETC.
	4281	PREPARAC. ENVASADO AGUAS MINERALES
	4282	FABRIC. AGUA GASEOSA, BEBIDAS ANALCOHOLICAS
429		INDUSTRIA DEL TABACO
	4291	ELAB. CIGARROS, ETC. Y PRODUCT. TABACO
	4292	IA. TRANSFORMACION TABACO SIN ELABORAR
43		INDUSTRIA TEXTIL
	431	INDUSTRIA DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
	4311	PREPARACION FIBRAS DE ALGODON
	4312	HILADO, RETORCIDO ALGODON Y MEZCLAS
	4313	TEJIDO DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
432		INDUSTRIA DE LA LANA Y SUS MEZCLAS
	4321	PREPARACION DE LAS FIBRAS DE LANA
	4322	HILADO, RETORCIDO LANA Y SUS MEZCLAS
	4323	TEJIDO DE LA LANA Y DE SUS MEZCLAS
433		INDUST. SEDA NATURAL, FIBRAS ARTIFICIALES
	4331	PROCT. INDUS. SEDA NATURAL Y MEZCLAS
	4332	PREPARACION, ETC. FIBRAS ARTIFICIALES
434		INDUST. FIBRAS DURAS Y SUS MEZCLAS
	4341	FIBRAS DURAS PREPARADAS PARA HILO
	4342	PRODT. RESIDUALES PREPARACION FIBRAS DURAS
	4343	IND. HILADOS RETORCIDOS FIBRAS DURAS
	4344	IND. TEJIDOS FIBRAS DURAS Y MEZCLAS
435		FABRICACION DE GENEROS DE PUNTO
	4351	FABRICACION GENEROS PUNTO EN PIEZA
	4352	FABRICACION DE CALCETERIA
	4353	FABRIC. PRENDAS INTERIOR. ROPA DORMIR
	4354	FABRIC. PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO
436		ACABADO DE TEXTILES
	4361	ACABADO DE TEXTILES BLANQUEADOS
	4362	ACABADO DE TEXTILES TENIDOS
	4363	ACABADO DE TEXTILES ESTAMPADOS
	4369	ACABADO TEXTILES APRESTADOS
437		FABRICACION ALFOMBRAS, TAPICES, ETC.
	4371	FABRICACION ALFOMBRAS Y TAPICES
	4372	FABRICACION TEJIDOS IMPREGNADOS
439		OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES

EPIGRAFE IAE		SUBVENCIONABLES
	4391	CORDELERIA
	4392	FABRIC. FIELTROS, TULES, ENCAJES, ETC.
	4393	FABRIC. TEXTIL. CON FIBRAS RECUPERACION
	4399	OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES NCOP
44		INDUSTRIA DEL CUERO
	441	CURTICION, ACABADO CUEROS Y PIELES
	4411	CUEROS Y PIELES NO ACABADAS
	4412	CUEROS Y PIELES ACABADAS
	4413	CUEROS Y PIELES REGENERADA, PRODUCCION RESIDUAL CURTICION
	442	FABRIC. ARTICULOS CUERO Y SIMILARES
	4421	FABRIC. ART. DE MARROQUINERIA, VIAJE
	4422	FABRICACION DE GUANTES DE PIEL
	4429	FABRIC. OTROS ARTICULOS CUERO N. C. O. P.
45		INDUST. CALZADO Y CONFECC. TEXTILES
	451	FABRIC. EN SERIE CALZADO-NO CAUCHO
	4511	PRODUCT. INTERMEDIOS FABRIC. CALZADO
	4512	CALZADO DE CALLE FABRIC. EN SERIE
	4513	CALZADO ESPECIAL FABRIC. EN SERIE
	4514	RECORTES, DESPERDICIOS CUERO TODAS PROCEDENCIAS
	452	FABRIC. CALZADO ARTESANIA Y A MEDIDA
	4521	CALZADO DE ARTESANIA Y A MEDIDA
	4522	FABRICACION DE CALZADO ORTOPEDICO
	453	CONFECCION EN SERIE PRENDAS VESTIR
	454	CONFECCION A MEDIDA PRENDAS VESTIR
	4541	CONFECCION PRENDAS VESTIR A MEDIDA
	4542	CONFECCION SOMBREROS Y ACCESORIOS
	455	CONFECCION OTROS ARTICULOS TEXTILES
	4551	CONFECCION ART. TEXTILES PARA HOGAR
	4559	CONFECCION OTROS ART. TEXTILES N. C. O. P.
	456	INDUSTRIA DE LA PELETERIA
	4561	INDUSTRIA DE LA PELETERIA NATURAL
	4562	INDUSTRIA PELETERIA ARTIFICIAL
46		IND. MADERA, CORCHO Y MUEBLES MADERA
	461	ASERRADO, PREPARADO INDUST. MADERA
	4611	PRODUCT. PREPARACION INDUST. MADERA
	4612	PRODUCT. RESIDUALES INDUST. MADERA
	462	FABRUC. PRODUCT. SEMIELABORAD. MADERA
	4621	FABRICACION DE CHAPAS DE MADERA
	4622	FABRIC. MADERAS CHAPADAS, CONTRACHAPADAS
	4623	FABRIC. TABLEROS DE FIBRA, PARTICULAS
	4624	FABRICACION DE MADERAS MEJORADAS
	463	FABRIC. EN SERIE PIEZAS CARPINTERIA
	4631	FABRIC. SERIE PUERTA, VENTANAS MADERA
	4632	FABRIC. EN SERIE PARQUET, ENTARIMADO
	4633	FABRIC. SERIE OTRAS PIEZAS CARPINTERIA
	4634	ESTRUCTURAS, PREFABRICADAS DE MADERA
	464	FABRIC. ENVASES Y EMBALAJES MADERA
	4641	FABRIC. ENVASES, EMBALAJES INDUSTRIALES
	4642	TONELERIA
	4643	FABRIC. ESTUCHES, BAULES, ETC.: MADERA
	465	FABRIC. OBJETOS DIVERSOS DE MADERA
	4651	FABRIC. OBJETOS MADERA USO DOMESTICO
	4652	FABRIC. HERRAMIENT. MANGOS, ETC. MADERA

EPIGRAFE IAE		SUBVENCIONABLES
	4653	ARTIC. MADERA FAB. Y CONSERV. CALZADO
	4654	ARTIC. MADERA INDUSTRIA TEXTIL
	4655	CALZADO DE MADERA
	4656	HARINA Y LANA DE MADERA
	4659	OTROS OBJETOS DE MADERA NCOP
466		FABRICACION DE PRODUCTOS DE CORCHO
	4661	PRODUCTOS DE CORCHO
	4662	PROCT. RESIDUALES FABRIC. ART. CORCHO
467		FABRIC. ART. JUNCO,
	4671	ARTICULOS MATERIAS TRENZABLES
	4672	CEPILLOS, BROCHAS, ESCOBAS, ETC.
468		INDUSTRIA DEL MUEBLE DE MADERA
	4681	FABRIC. MOBILIARIO MADERA: HOGAR
	4682	FABRIC. MOBILIARIO MADERA: ESCOLAR
	4683	FABRIC. MUEBLES DIVER. MADERA, JUNCO
	4684	FABRICACION DE ATAUTES
	4685	ACTIV. ANEXAS INDUSTRIA DEL MUEBLE
47		IND. PAPEL; ARTICULOS PAPEL; EDICION
	471	FABRICACION DE PASTA PAPELERA
	4711	FABRICACION DE PASTA PAPELERA
	4712	PRODOT. RESIDUAL FABRIC. PASTA PAPELERA
472		FABRICACION DE PAPEL Y CARTON
	4721	FABRICACION DE PAPEL Y CARTON
	4722	PRODUCT. RESIDUALES DEL PAPEL, CARTON
473		TRANSFORMACION DE PAPEL Y CARTON
	4731	FABRIC. Y ARTICULOS CARTON ONDULADO
	4732	OTROS ENVASES EN PAPEL Y CARTON
	4733	FABRIC. ART. OFICINA, ETC. PAPEL, CARTON
	4734	FABRIC. ART. DECORACION: PAPEL, CARTON
	4739	FABRIC. OTROS MANIPUL. PAPEL, ETC N. C. O. P.
474		ARTES GRAFICAS (IMPRESION GRAFICA)
	4741	IMPRESION TEXTOS, IMAGENES
	4742	IMPRESION DE PRENSA DIARIA
	4743	REPRODUCCION TEXTOS O IMAGENES
475		ACTIVIDADES ANEXAS ARTES GRAFICAS
	4751	ESTEREOTIPIA, ETC. FABRIC. RODILLOS
	4752	COMPOSICION TEXTOS
	4753	REPROD. TEXTOS, IMAGENES PARA IMPRESION
	4754	ENCUADERNACION
476		EDICION
	4761	EDICION DE LIBROS
	4762	EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS
	4769	OTRAS EDICIONES N. C. O. P.
48		IND. TRANSFORMACION CAUCHO, PLASTICO
	481	TRANSFORMACION DEL CAUCHO
	4811	FABRIC. CUBIERTAS Y CAMARAS CAUCHO
	4812	RECAUCHUTADO, RECONSTRUC. CUBIERTAS
	4819	FABRIC. OTROS ARTICULOS CAUCHO N. C. O. P.
482		TRANSFORMACION MATERIAS PLASTICAS
	4821	FABRIC. PRODUCT. SEMIELAB. MAT. PLASTICAS
	4822	FABRIC. ART. ACABADOS MAT. PLASTICAS
49		OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
	491	JOYERIA Y BISUTERIA

EPIGRAFE IAE		SUBVENCIONABLES
	4911	JOYERIA
	4912	BISUTERIA
492		FABRICACION INSTRUMENTOS MUSICA
	4921	FABRIC. INSTRUMENTO CUERDA TECLADO
	4922	FABRIC. INSTRUMENTO VIENTO TECLADO
	4923	FABRIC. INSTRUMENT. MUSICA DE CUERDA
	4924	INSTRUMENTOS DE VIENTO
	4925	FABRIC. INSTRUMENT. MUSICA PERCUSION
	4926	INSTRUMENTO MUSICAL DE ELECTRONICA
	4927	OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES
	4928	ACCESORIOS INSTRUMENTOS MUSICALES
493		LABOR. FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS
	4931	PELICULAS Y COPIAS CINEMATOGRAFICAS REVELADAS
	4932	PLACAS, PELICULAS FOTO. NEGATIVAS, DIAPODITIVAS REVELADAS
	4933	COPIAS FOTOGRAFICAS Y AMPLIACIONES
494		FABRIC. JUEGOS, JUGUETES, ART. DE DEPORTE
	4941	FABRIC. JUEGOS, JUGUETE. ART. PUERICULTURA
	4942	FABRICACION ARTICULOS DE DEPORTE
495		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS
	4951	FABRICACION ARTICULOS DE ESCRITORIO
	4959	FABRICACION DE OTROS ARTICULOS N. C. O. P.
7		TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
76		TELECOMUNICACIONES
	761	SERVICIOS TELEFONICOS
	7611	SERVICIOS TELEFONICOS EN DOMICILIOS PARTICULARES
	7612	SERVICIOS TELEFONICOS PARA USO PUBLICO
	7613	SERVICIOS TELEFONICOS PARA USOS ESPECIALES
769		OTROS SERVICIOS TELECOMUNICACION
	7691	SER. TELECOM. VEHICULOS MOVILES, NAVIOS O APARATOS NAVEGACION
	7692	SERVICIOS TELETRANSMISION DE DATOS
	7693	SERVICIOS TELECOM. POR MEDIO SATELITES ARTIFICIALES
	7699	SERV. PRIVADOS TELECOMUNICACION N. C. O. P.
8		INST. FINANCIERAS, SEGUROS, SERV. EMPRESAS
84		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS
	843	SERV. TECNICOS: INGENIERIA, ARQUITECTURA
	8431	SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA
	8433	SERV. TECNICOS PROSPEC. ESTUD. GEOLOGICOS
	8439	OTROS SERVICIOS TECNICOS N. C. O. P.
844		SERV. PUBLICIDAD, RELACIONES PUBLICAS
	845	EXPLOTACION ELECTRONICA: TERCEROS
	846	EMPRESAS DE ESTUDIOS DE MERCADO
9		OTROS SERVICIOS
91		SERV. AGRIC. GANADEROS. FOREST. PESCA
	911	SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS
	912	SERVICIOS FORESTALES
	913	SERV. RELACIONADOS PESCA, ACUICULTURA
92		SERV. SANEAMIENTO; CONTRA INCENDIOS
	921	SERVICIOS SANEAMIENTO VIAS PUBLICAS
	9211	SERV. LIMPIEZA CALLES, JARDINES, ETC.
	9212	SERVICIOS RECOGIDA BASURAS, DESECHOS
	9213	EXTERMINIO ANIMAL. DAÑINOS, DESINFECCION
	9214	SERV. ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES
	9215	SERV. INCINERACION, ELIMIN. DE BASURAS

EPIGRAFE IAE		SUBVENCIONABLES
	9216	SERV. PROTECCION AMBIENTAL: RUIDO, ETC.
	9217	SERV. PROTECCION CONTRA INCENDIOS
	9218	SERV. ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
	9219	SERV. SANEAMIENTO Y SIMILARES N. C. O. P.
93		EDUCACION E INVESTIGACION
	936	INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA
	9361	INVESTIGACION CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
	9362	INVESTIGACION CIENCIAS MEDICAS
	9363	INVESTIGACIONES AGRARIAS
	9364	INVEST. CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS
	9365	INVESTIGACION TECNICA INDUSTRIAL
	9369	INVEST. CIENTIFICAS, TECNICAS N. C. O. P.
96		SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES
	961	PRODUCCION, SERV. PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
	9611	PRODUCCION PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
	9612	DOBLAJE, MONTAJE, ETC. PELICULAS
	9613	DECORACIONES ESCENICAS PELICULAS

## • ANUNCIOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

*INFORMACION pública sobre licitación, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto, de determinación de tipo de mobiliario y equipamiento general y específico con destino a la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, sus fundaciones públicas y Corporaciones Locales y entidades de derecho público adheridas.*

### 1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio, Servicio de Patrimonio y Contratación Centralizada.
- Número de expediente: HO/06.

### 2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Determinación de tipo de mobiliario y equipamiento general y específico con destino a la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, sus fundaciones públicas y Corporaciones Locales y entidades de derecho público adheridas.
- División por lotes y número: Sí, 11.
- Lugar de entrega: Lugar y dependencia indicada por el organismo peticionario.
- Plazo de entrega: Treinta (30) días naturales.

### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.—Presupuesto base de licitación...

### 5.—Garantía provisional:

Se fija para cada uno de los lotes en las siguientes cantidades:

LOTE 1. (MOBILIARIO DESPACHOS) .....	1.000 euros.
LOTE 2. (MOBILIARIO GENERAL).....	4.000 euros.
LOTE 3. (SILLERIA).....	3.000 euros.
LOTE 4. (SISTEMAS ALMACENAMIENTO) .....	1.000 euros.
LOTE 5. (ELEMENTOS ESTRUCT. Y ACONDICIONA- MIENTO).....	3.000 euros.
LOTE 6.) (MAQUINAS OFICINA.....	3.000 euros.
LOTE 7. (EQUIPAMIENTOS AUDIOVISUALES) .....	1.000 euros.
LOTE 8. (EQUIPAMIENTOS ESPECIALES) .....	2.000 euros.
LOTE 9. (MOBILIARIO CLINICO-GERIATRICO).....	4.000 euros.
LOTE 10. (EQUIPAMIENTO ESCOLAR).....	4.000 euros.
LOTE 11. (MOBILIARIO EXTERIOR Y URBANO).....	1.000 euros.

### 6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias. Dirección General de Patrimonio. Servicio de Patrimonio y Contratación Centralizada.
- Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 3.ª planta.
- Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- Teléfono: (98) 5105476.
- Telefax: (98) 5105843.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día del plazo de presentación de ofertas.

### 7.—Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica, de acuerdo con la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Durante treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las 14 horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado (Registro de la Consejería, sito en c/ Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta baja, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, y Registro General del Principado de Asturias, sito en c/ Coronel Aranda, 2, planta plaza, exclusivamente de lunes a viernes, en horario de 16.30 a 18.00 y sábados de 9.00 a 14.00 horas).
  - Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta baja.
  - Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres (3) meses, a contar desde la apertura de proposiciones.
- Admisión de variantes (concurso): No.
- En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

### 9.—Apertura de ofertas:

- Entidad: Consejería de Economía y Administración Pública del Principado (Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio).

- b) Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Oviedo, 33005.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente (no sábado) al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación calificará la documentación administrativa presentada por los licitadores. En el mismo acto se procederá a la apertura de las proposiciones admitidas a la licitación, salvo que la Mesa acuerde solicitar a algún licitador la subsanación de defectos.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Oviedo, 11 mayo de 2006.—La Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación Centralizada.—7.852.

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

*INFORMACION pública de licitación, mediante el trámite ordinario por el procedimiento de concurso abierto, del servicio de limpieza en el Centro Social de Personas Mayores de Luanco.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Limpieza de mantenimiento.
- b) Lugar de ejecución: Centro Social de Personas Mayores de Luanco.
- c) Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma del contrato hasta el 30 de junio de 2008.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Abierto y concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe por dos años: 78.000,00 euros.

5.—*Garantía provisional:*

1.560,00 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Teléfono: 985 10 65 48.
- c) Telefax: 985 10 65 31.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación.
- e) Los empresarios podrán solicitar en el plazo máximo de dos días desde la publicación del anuncio la documentación complementaria que precisen. La Consejería de Vivienda y Bienestar Social deberá facilitar dicha documentación en el plazo de los seis días siguientes al de la recepción de la petición.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias. El plazo concluirá a las 14 horas del último día del plazo, si éste coincidiera en sábado o festivo, se prorrogaría hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas que rige este contrato.
- c) Lugar de presentación: Registro de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, situado en la c/ Alférez Provisional, s/n, 33005-Oviedo.
- d) En los sobres deberá constar de forma clara y visible la dependencia que tramita el presente expediente: Sección de Contratación de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

9.—*Fecha de la celebración de las Mesas de Contratación:*

- a) Entidad: Sede de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.
- b) Fecha y hora de la primera Mesa de Contratación: A las 11 horas del segundo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiera en sábado.
- c) El resto de las Mesas de Contratación se celebrará, en su caso, en la fecha y hora anunciadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social.

10.—*Gastos del anuncio:*

El importe de este anuncio correrá de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, a 4 de mayo de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.659.

— • —

*INFORMACION pública del anteproyecto de Ley de Mediación Familiar.*

Por la Consejería de Vivienda y Bienestar Social se está tramitando el anteproyecto de Ley de Mediación Familiar.

A la vista de la normativa vigente y en ejecución de lo que dispone la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en su artículo 33.2 y demás complementaria aplicable, se somete a información pública el texto elaborado del citado anteproyecto.

Para ello, el texto propuesto podrá ser examinado, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social (calle Alférez Provisional, s/n, de Oviedo), pudiendo ser presentadas por escrito cuantas alegaciones se estimen convenientes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 9 de mayo de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.748.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:  
SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCION del órgano de contratación del Hospital Universitario Central de Asturias por la que se convoca concurso de suministros.*

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Servicio de Salud del Principado de Asturias. Hospital Universitario Central de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario Central de Asturias (Suministros).
- Número del expediente: 33/06.015.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: 33/06.015 “Una Mesa de Anestesia”.
- Lugar de entrega: Ver pliegos.
- Plazo de entrega: Ver pliegos.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

33/06.015: 43.000,00 euros.

5.—Garantías:

Ver pliegos.

6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Hospital Universitario Central de Asturias. Servicio de Suministros.
- Domicilio: Celestino Villamil, s/n.
- Localidad y código postal: Oviedo, 33006.
- Teléfono: 985 10 61 40.
- Telefax: 985 10 80 16; 985 10 87 04.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al vencimiento.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Ver pliegos.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: 33/06.015 el 2 de junio de 2006.
- Documentación a presentar: La solicitada en el pliego.
- Lugar de presentación: En el Registro General hasta las 14 horas, c/ Celestino Villamil, s/n, 3006, Oviedo.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la resolución total del expediente.
- Admisión de variantes: Ver pliego.

9.—Apertura de las ofertas:

- Entidad: Sala de proyecciones (1.ª planta de Consultas Externas), Hospital Universitario Central de Asturias.
- Domicilio: Celestino Villamil, s/n.
- Localidad: 33006, Oviedo.
- Económica y técnica: A las 9 horas en 1.ª convocatoria y a las 9.30 horas en 2.ª convocatoria, en las siguientes fechas: 33/06.015 el día 23 de junio de 2006.

10.—Otras informaciones:

- De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los defectos subsanables serán publicados en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Central de Asturias (Consultas Externas), en c/ Celestino Villamil, s/n, una vez examinada la documentación general de las proposiciones presentadas. Dicho examen se realizará: 33/06.015 el día 16 de junio de 2006.
- La resolución que recaiga en el concurso será publicada en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Central de Asturias (Consultas Externas), en c/ Celestino Villamil, s/n, en el plazo de 10 días, a partir de la fecha en que se produzca, de conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Se puede consultar en la página web: [www.hca.es](http://www.hca.es).

11.—Gastos del anuncio:

Serán por cuenta del/los adjudicatario/s.

Oviedo, a 2 de mayo de 2006.—El Gerente.—7.861.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

*INFORMACION pública de licitación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de un vuelo fotogramétrico digital de Asturias con GSD de 25 cm, subasta abierta y trámite de urgencia.*

1.—Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- Número de expediente: AT/2006/58-215.

2.—Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Realización de un vuelo fotogramétrico digital de Asturias con GSD de 25 cm.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: No.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Ocho (8) semanas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (244.574,40 euros), IVA incluido.

5.—Garantías:

Provisional: 4.891,49 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.

- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría)...
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Ocho (8) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
  2. Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
  3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Diez días, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso)...
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...*

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 5 de mayo de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.661.

*INFORMACION pública de licitación del contrato de obras de construcción de la intersección de la carretera AS-237, Grado-Avilés, con la carretera IA-1, Callezuela-La Laguna.*

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2006/68-185.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Construcción de la intersección de la carretera AS-237, Grado-Avilés, con la carretera IA-1, Callezuela-La Laguna.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Illas.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro (4) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Doscientos dos mil ciento veintiséis euros con cincuenta y ocho céntimos (202.126,58 euros), IVA incluido.

5.—*Garantías:*

Provisional: 4.042,53 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

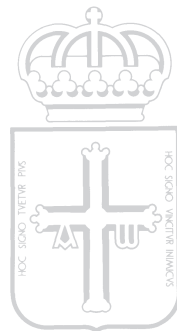
7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo G, subgrupo 4, categoría "d".
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiseis (26) días naturales, a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.

- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
  2. Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
  3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso)...
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...
- 9.—Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: C/ Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.
- 10.—Otras informaciones...
- 11.—Gastos de anuncios:  
Serán de cuenta del adjudicatario.
- 12.—Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...
- 13.—En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...
- Oviedo, a 4 de mayo de 2006.—El Secretario General Técnico.—7.662.



PRINCIPADO DE ASTURIAS

### III. Administración del Estado

AGENCIA ESTATAL DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
DELEGACION ESPECIAL DE ASTURIAS

*Dependencia Regional de Recaudación*

*Unidad de Subastas*

**Anuncio de subasta**

Subasta número S2006R3376001013.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Asturias

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 4-4-2006, decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 22 de junio de 2006, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Oviedo.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

*Primero.*—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

*Segundo.*—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

*Tercero.*—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirán, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-5-02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

*Cuarto.*—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC), que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-5-02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

*Quinto.*—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

*Sexto.*—El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en los que no es preciso tener cuenta abierta. También pueden realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

*Séptimo.*—Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-5-02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

*Octavo.*—Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

*Noveno.*—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

*Décimo.*—El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

*Undécimo.*—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

*Duodécimo.*—También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el anexo II. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Oviedo, 4 de abril de 2006.—El Jefe de la Dependencia.—7.534.

#### *Anexo I. Relación de bienes a subastar*

Subasta n.º: S2006R3376001013.

Lote único.

Número de diligencia: 330223005413B.

Fecha de la diligencia: 13-11-2002.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 9.014,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.802,80 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: Lg. San Cristóbal-Cotayón, s/n.

33700, Valdés (Asturias).

Inscrita en el Registro de Valdés (Luarca).

Tomo 437, libro 292, folio 140, finca 25219, inscripción

3.

Descripción: Labor, prado y monte, llamado El Cotayón, en términos de San Cristóbal, concejo de Luarca, atravesado por la carretera, de 34,47 áreas, y según reciente medición de 27 áreas. Linda: Norte, José Menéndez Candosa; Sur, términos de Juan Alvarez; Este, Silvino García, y Oeste, Manuel González.

Valoración: 9.014,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

#### *Anexo II. Otras condiciones*

Subasta número: S2006R3376001013.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

#### *Anuncios de subastas públicas de bienes inmuebles*

Expediente: 18/06.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dirección Provincial contra Echevarría Vallina, Lara, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes inmuebles, propiedad de Echevarría Vallina, Lara, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06, de Oviedo, por sus deudas a la Seguridad Social, y se decreta la celebración el día 20 de junio de 2006, a las 10 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (B.O.E. de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de la subasta, son los indicados a continuación:

#### *Datos finca:*

- Descripción: Vivienda unifamiliar, con sótano, planta baja y alta, de 36 m<sup>2</sup> cada una.
- Lugar: Barros.
- Localidad: Langreo (Asturias).
- Código postal: 33930.

#### *Datos Registro:*

- Registro de la Propiedad de Pola de Laviana.
- Tomo 1709, libro 851, folio 8, número finca 69602.
- Descripción registral: Urbana. Vivienda unifamiliar situada en Barros, concejo de Langreo, que ocupa una superficie de 36 m<sup>2</sup>, y que se compone de tres plantas: sótano, baja y alta. La planta de sótano se dedica a almacén y tiene una superficie de 36 m<sup>2</sup>. Las plantas baja y alta, a las que se accede a través de unas escaleras exteriores, que tiene una superficie de 6 m<sup>2</sup>, aproxi-

madamente, están destinadas a vivienda, y miden cada una de ellas 36 m<sup>2</sup>. Tiene por tanto, el edificio, una superficie total construida de 114 m<sup>2</sup>. Linda: Al frente, considerando éste las escaleras de acceso a la vivienda, camino público en dirección a La Campa; izquierda, calle Cahecia; derecha, Agripino Prieto Caballero, y fondo, Fidencia Alvarez García.

- 100% del pleno dominio por título de herencia testada.
- Referencia catastral: No se localiza.

*Cargas:*

- Afecta al pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Hipoteca a favor del BBVA, S.A., inscripción 4.ª de 10-12-2004, por importe de 82.460,99 euros, s/e de fecha 13-12-2005.
- Embargo a favor del Banco Popular Español, S.A., que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Langreo, según autos de ejecución de títulos no judiciales número 449/2005, por importe de 2.545,28 euros, más la liquidación de intereses y costas que pudieran corresponder, s/e de fecha 19-12-2005.

*Tipo de subasta:* 16.853,73 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

*Primero.*—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, éstos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

*Segundo.*—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada de lo siguiente:

*Primero.*—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en la providencia de subasta.

*Segundo.*—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta, son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

*Tercero.*—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

*Cuarto.*—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

*Quinto.*—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual se aperturará un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito, que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores. Quienes hubieran presentado previamente las posturas en sobre cerrado no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

*Sexto.*—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

*Séptimo.*—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

*Octavo.*—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

*Noveno.*—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

*Décimo.*—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

*Undécimo.*—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

*Duodécimo.*—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

Oviedo, a 3 de mayo de 2006.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—7.755.

— • —

Expediente: 24/06.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dirección Provincial contra Llardelguellu, S.L., se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes inmuebles, propiedad de Llardelguellu, S.L., que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06 de Oviedo, por sus deudas a la Seguridad Social, y se decreta la celebración el día 20 de junio de 2006, a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (BOE del día 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación:

*Datos de la finca:*

- Descripción: Local comercial de 198,75 m<sup>2</sup> construidos.
- Calle: Ramón y Cajal, número 3.
- Localidad: Mieres (Asturias).
- Código postal: 33600.

*Datos del Registro:*

- Registro de la Propiedad de Mieres.
- Tomo 734, libro 647, folio 23, número de finca 63280.
- Descripción registral: Predio número 12. Local comercial en la planta baja del edificio señalado con los números 3 - 5, en la calle Ramón y Cajal del municipio de Mieres (33600). Tiene una superficie construida de 198,75 m<sup>2</sup> y una cuota de participación del 20%. Linda: Frente u Oeste, calle Ramón y Cajal, también por el Oeste en línea situada 14 m al fondo, línea con trasteros y altillo situado encima de la rampa que da acceso al sótano; derecha, Sur, herederos de Ezequiel Suárez Piquero; izquierda, Norte, portal, caja de escalera, trasteros y Ramón Hernández Martín y esposa; fondo, Este, Ramón Hernández Martín y esposa.
- 100% del pleno dominio propio por título de compraventa.
- Referencia catastral: 5120002TN7952S0012HR.

*Cargas:*

- Servidumbre de paso para personas y vehículos.
- Afecta al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- Hipoteca a favor de la Caja Rural de Asturias, S.C.C., inscripción 5.ª de 7/01/2004 (rectificada en inscripción 6.ª de 17/8/2005), por importe de 107.076,93 euros, s/e de fecha 23/11/2005.

*Tipo de subasta:* 61.853,07 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

*Primero.*—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, éstos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

*Segundo.*—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada de lo siguiente:

*Primero.*—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en la providencia de subasta.

*Segundo.*—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos

prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

*Tercero.*—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

*Cuarto.*—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

*Quinto.*—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual se aperturará un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito, que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores. Quienes hubieran presentado previamente posturas en sobre cerrado no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

*Sexto.*—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

*Séptimo.*—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

*Octavo.*—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

*Noveno.*—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

*Décimo.*—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

*Undécimo.*—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

*Duodécimo.*—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

Oviedo, a 4 de mayo de 2006.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—7.756.

— • —

Expediente: 42/06.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dirección Provincial contra Suárez Montes, José Francisco, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes inmuebles, propiedad de Suárez Montes, José Francisco, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/02 de Avilés, por sus deudas a la Seguridad Social, y se decreta la celebración el día 20 de junio de 2006, a las 10.00 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (BOE del día 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados a continuación:

*Datos de la finca:*

- Descripción: Trastero número 4, de 4,80 m<sup>2</sup>.
- Calle: Quirinal, 19-21, sótano 1.º
- Localidad: Avilés (Asturias).
- Código postal: 33400.

*Datos del Registro:*

- Registro de la Propiedad de Avilés número 1.
- Tomo 2058, libro 271, folio 55, número de finca 24424-9.
- Descripción registral: Cuota parte prodiviso equivalente a una décima parte indivisa del local para trasteros en la planta de sótano primero, de la casa sita en la calle Quirinal, con frente también a la calle Eduardo Carreño Valdés, tres con portales, conocidos por 1 y 2 con frente a la calle Quirinal y portal 3 con frente a la calle Eduardo Carreño Valdés, concejo de Avilés, que da derecho al trastero número 4, que tiene una superficie de 4,80 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, zona común de acceso; fondo, plaza de garaje número 43; derecha entrando, rampa de acceso a sótanos, e izquierda entrando, el trastero número 3.
- 100% de pleno dominio por título de compra.

*Cargas:*

—Afecta al pago del impuesto.

*Tipo de subasta:* 2.410,00 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

**Primero.**—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, éstos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

**Segundo.**—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada de lo siguiente:

**Primero.**—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en la providencia de subasta.

**Segundo.**—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en su caso, la escritura pública de venta, son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

**Tercero.**—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

**Cuarto.**—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

**Quinto.**—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual se aperturará un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito, que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores. Quienes hubieran presentado previamente las posturas en sobre cerrado no precisarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

**Sexto.**—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

**Séptimo.**—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

**Octavo.**—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

**Noveno.**—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

**Décimo.**—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

**Undécimo.**—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

**Duodécimo.**—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

Oviedo, a 2 de mayo de 2006.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—7.487.

*Anuncio de subasta pública de bienes muebles y derechos*

Expediente: 22/06.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dirección Provincial contra Jiménez Sánchez, Encarnación, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente providencia:

Con esta fecha se autoriza la subasta de bienes muebles y derechos, propiedad de Jiménez Sánchez, Encarnación, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/01, de Oviedo, por sus deudas a la Seguridad Social, y se decreta la celebración el día 20 de junio de 2006, a las 10 horas, en la calle Pérez de la Sala, 9, de Oviedo. En su trámite habrán de observarse las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25), modificado en el Real Decreto 1041/2005, de 5 de septiembre (B.O.E. de 16), admitiéndose la presentación de ofertas hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración.

Los bienes sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de la subasta, son los indicados a continuación:

*Lote único:*

- Descripción: Derechos de arriendo y cesión hasta julio de 2007 del local de negocio sito en calle Río Sella, 20, bajo, de Oviedo (denominado "Frutería Busto"): 8.540,00 euros
- Bienes que se encuentran en el local: Expositor de frío, de metal, madera y cristal friger JME-5: 180 euros.
- Cortadora fiambre: 200 euros.
- Máquina registradora, Casio LE-4700: 500 euros.
- Báscula de mostrador, Mobba Mini: 300 euros.

*Tipo de subasta:* 9.720 euros.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social.

Se hace constar expresamente que:

*Primero.*—En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, éstos podrán liberarse pagando la totalidad de la deuda perseguida, incluidos principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

*Segundo.*—El deudor tiene derecho a presentar un tercero que mejore la postura más alta realizada en el acto de la subasta, en los términos dispuestos en el apartado 5 del artículo 120 del Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su celebración.

En cumplimiento de la providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta convocada de lo siguiente:

*Primero.*—Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en la providencia de subasta.

*Segundo.*—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, el certificado de adjudicación o, en

su caso, la escritura pública de venta, son títulos mediante los cuales puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

*Tercero.*—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

*Cuarto.*—Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo establecido para la presentación de las mismas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta, que debe reunir las condiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación.

*Quinto.*—Se podrán formular posturas verbales iguales o superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, durante el cual se aperturará un plazo de tiempo previo, destinado a la consignación del depósito, que no podrá ser inferior al 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, hecho éste por el que se entenderá ofrecida la postura mínima del 75 por ciento del tipo de subasta. Finalizado este plazo, la Mesa advertirá si se han formulado ofertas previas en sobre cerrado, momento a partir del cual no se admitirán más licitadores. Quienes hubieran presentado previamente las posturas en sobre cerrado no precizarán nuevo depósito para participar en las pujas verbales.

*Sexto.*—Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

*Séptimo.*—El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

*Octavo.*—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

*Noveno.*—La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del Reglamento.

*Décimo.*—Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

*Undécimo.*—Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

*Duodécimo.*—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado y en su modificación.

Oviedo, a 3 de mayo de 2006.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.—7.754.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

##### Anuncio de subasta

*Resolución del Ayuntamiento de Aller por la que se convoca subasta para la contratación, por procedimiento abierto en trámite de urgencia, de las obras necesarias para la adecuación de las aulas de Infantil en el Colegio Público de Moreda de Aller, para ser destinado a Escuela Infantil municipal de 0 a 3 años*

##### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aller.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

##### 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción: Obras necesarias para la adecuación de las aulas de Infantil en el Colegio Público de Moreda de Aller, para ser destinado a Escuela Infantil municipal de 0 a 3 años.
- b) Plazo de duración: Tres meses.

##### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

##### 4.—Presupuesto base de licitación:

Importe: 196.709 euros, IVA incluido.

##### 5.—Garantías:

- a) Provisional: 3.934,18 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

##### 6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Aller.
- b) Domicilio: Avda. Constitución, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Cabañaquinta, 33686.
- d) Teléfono: 985 49 44 55.
- e) Telefax: 985 49 51 21.
- f) El proyecto y pliego de condiciones se pueden obtener en la copistería Morés, Oviedo.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

##### 7.—Requisitos específicos del contratista:

Grupo C, subgrupo 4, categoría d.

##### 8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias; si el último día fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

- b) Documentación que integrará las ofertas: La establecida en el pliego de condiciones.

- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Aller, desde las 9.00 a las 13.00 horas. Avda. Constitución, n.º 1, Cabañaquinta, C.P. 33686.

##### 9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Aller.
- b) Domicilio: Avda. Constitución, n.º 1.
- c) Localidad: Cabañaquinta.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábiles, a estos efectos, los sábados.
- e) Hora: 11 horas.

##### 10.—Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

##### 11.—Pliego de cláusulas administrativas:

Podrá obtenerse en los términos señalados en el apartado 6.º anterior. Podrán presentar reclamaciones al mismo durante el plazo de 8 días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Cabañaquinta, a 5 de mayo de 2006.—El Alcalde.—7.671.

#### DE CASTRILLON

##### Resolución de la Alcaldía

Vista la resolución de esta Alcaldía, de fecha 24 de septiembre de 2004, por la que se nombran, con carácter genérico, Concejal Delegada de Educación y Cultura y Concejal Delegada de Mujer a doña María Celina Rosa Fernández Rodríguez.

Teniendo en consideración que la referida Concejal se encontrará ausente durante el período del 8 al 18 de mayo de 2006, ambos inclusive.

Vistos los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Dejar sin efecto las Delegaciones que, con carácter genérico, se efectuaron en doña María Celina Rosa Fernández Rodríguez, por las razones expuestas, asumiéndose por esta Alcaldía las competencias relativas a estas Areas y hasta que se produzca la incorporación de la citada Concejal a sus funciones como Delegada, una vez finalizado su período de ausencia, tras el cual se considerarán habilitadas nuevamente las Delegaciones de Areas correspondientes.

Segundo.—Notificar la presente resolución a la interesada, así como a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales, Jefes de Servicio del Ayuntamiento y disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Pidras Blancas, a 3 de mayo de 2006.—El Alcalde.—7.569.

## DE GIJON

### SECCION DE CONTRATACION

Referencia: 015363/2006

*Resolución del Ayuntamiento de Gijón por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de asistencia médica en playas, temporada 2006*

#### 1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gijón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

#### 2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia médica en playas, temporada 2006.
- b) Plazo de duración del contrato: Del 1 de junio al 17 de septiembre de 2006.

#### 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—Presupuesto base de licitación:

64.000,00 euros.

#### 5.—Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

#### 6.—Obtención de documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Gijón.  
— Domicilio: Calle Cabrales, número 2 (Edificio Administrativo de la “Antigua Pescadería Municipal”). Servicio de Atención al Ciudadano. Sección de Atención Directa al Ciudadano.  
— Localidad y código postal: Gijón, 33201.  
— Teléfono: 985 18 11 29.  
— Telefax: 985 18 11 82.
- b) Página web del Ayuntamiento de Gijón, dirección: <http://www.gijon.es>.

#### 7.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: El octavo día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el artículo 6.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Entidad: Ayuntamiento de Gijón. Registro General.
  - 2) Domicilio: Calle Cabrales, número 2.
  - 3) Localidad y código postal: Gijón, 33201.

#### 8.—Apertura de las ofertas:

- a) Lugar: Salón de actos del Edificio Administrativo “Antigua Pescadería Municipal”, calle Cabrales, número 2, de Gijón.
- b) Fecha: Primer martes o jueves hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas para la apertura del sobre relativo a documentación,

sobre “A”. El acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre “B”, vendrá señalado en el anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gijón, en el que se detallará igualmente la documentación a subsanar por los licitadores y plazo para llevarlo a cabo.

#### 9.—Gastos de anuncios:

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Gijón, a 5 de mayo de 2006.—La Alcaldesa.—7.733.

## DE LAVIANA

### Anuncios

Por acuerdo plenario, de fecha 27 de abril de 2006, ha sido adoptado acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por prestación del servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Laviana, lo que se hace público para que, durante los 30 días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, puedan los interesados examinar el expediente en el Departamento de Intervención, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Pola de Laviana, a 28 de abril de 2006.—El Alcalde.—7.406(1).

— • —

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Laviana, con sus bases de ejecución, así como la plantilla del personal funcionario y laboral para el ejercicio 2006.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto, puedan ser formuladas por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de presentarse ante este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 169, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que lo desarrolla.

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en el Servicio de Intervención durante el plazo señalado para ser examinado. Si transcurrido el período de información pública no se presentara reclamación alguna contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado según lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Laviana, a 28 de abril de 2006.—El Alcalde.—7.406(2).

## DE OVIEDO

*Delegación temporal de competencias del Concejal Delegado de Cultura, Deportes y Sociedad Ovetense de Festejos*

La Alcaldía, el 3 de mayo de 2006, dictó la resolución número 9096, siguiente:

Ausentándose del municipio el Concejal Delegado de Cultura, Deportes y Sociedad Ovetense de Festejos, don Alfonso Román López González, esta Alcaldía, en ejercicio de la competencia otorgada por los arts. 124.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone lo siguiente:

Primero.—Desde el día 9 al 17 de mayo de 2006, ambos inclusive, las funciones propias de la citada delegación serán desempeñadas por el Concejal don Agustín Iglesias Caunedo.

Segundo.—PUBLÍQUESE en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y BIM, y DÉSE CUENTA al Pleno.

Lo que se publica en cumplimiento del apartado 2.º.

Oviedo, a 5 de mayo de 2006.—El Segundo Teniente de Alcalde.—7.762.

## DE RIBADESELLA

### Anuncio

La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2006, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización interior de la parcela situada en la margen izquierda de la carretera N-632, pk 5+100, parcela K, de Los Porqueros, presentada por Alimerka, S.A., con las prescripciones establecidas por los servicios de la Oficina Técnica, Departamento de Obras y Servicios, con expresión de los contenidos que señala la Ley asturiana de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y con las siguientes prescripciones:

- Deberá preverse un conexión peatonal que comunique la parcela “K” con el resto de la urbanización Los Porqueros, aprovechando la bóveda prefabricada ya ejecutada bajo la carretera N-632. Esta comunicación peatonal deberá ejecutarse con observancia de lo establecido en el Decreto 37/2003 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/195, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras en los ámbitos urbanístico y arquitectónico.
  - Con el fin de posibilitar el uso y mantenimiento de la parcela municipal colindante por el sur con la parcela “K” (parcela de cesión según convenio aprobado) deberá preverse y ejecutarse conjuntamente con las obras de urbanización de dicha parcela “K” un acceso rodado de servicio a dicha parcela municipal.
  - Con carácter previo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización Asturagua deberá emitir informe acerca de la idoneidad del diseño, características y dimensionamiento de las redes de agua y saneamiento. En todo caso, la red deberá ejecutarse de conformidad con las normas NTE-IFA, NBE CPI- 96, art. 87 N.S. y demás normativa sectorial de aplicación.
  - En el viario incluido dentro del ámbito de la parcela “K” la separación entre sumideros de pluviales no podrá ser superior a 10 m.
  - Las distintas redes de infraestructuras deberán mantener la separación mínima entre sí que en cada caso señale la normativa específica, debiendo evitarse en todo caso las superposiciones verticales de las canalizaciones. Las características de estas redes deberán tener en cuenta las prescripciones de las respectivas compañías suministradoras (Asturagua, Gas Asturias, Telefónica, Hidrocantábrico, etc.).
  - Para la señalización vertical se utilizarán los modelos que en su momento señalen los servicios técnicos municipales. Tanto la señalización vertical como horizontal deberá someterse al plano de situación y características que señale la Policía Local.
  - La jardinería propuesta deberá contar con la aprobación previa del encargado de jardinería municipal, debiendo proponer éste el tipo de árboles, arbustos y césped a implantar.
  - Los denominados sumideros longitudinales deberán ser de fundición de una sola pieza, de forma que garanticen su resistencia al paso de vehículos. Entre otras ubicaciones, deberán disponerse como remate a pie de los taludes y escolleras, para recogida de las aguas pluviales provenientes de los mismos.
  - La instalación de alumbrado público prevista para este ámbito deberá ir dotada del correspondiente reductor de consumo energético.
  - Cada edificio entroncará con un pozo de registro de saneamiento a pie de fachada, que permita su revisión.
  - Se instalarán dos puntos de recogida de basuras y dos puntos de recogida selectiva con sus cubrecontenedores correspondientes.
  - Las zonas verdes deberán quedar obligatoriamente acondicionadas como áreas ajardinadas con pendientes suaves, que las hagan aptas para su uso como zonas de recreo y expansión. En ningún caso podrán quedar conformadas como taludes o con pendientes que impidan su uso y disfrute por la población o que dificulten su mantenimiento.
  - En las vías, zonas de circulación peatonal y demás espacios de uso público se respetarán todos los contenidos y prescripciones de la Ley 5/95, de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras del Principado, así como lo establecido en su Reglamento, aprobado según Decreto 37/2003. No podrá haber aceras con ancho inferior a 1,50 metros en todo el ámbito de la urbanización.
  - Previamente a la puesta en funcionamiento, se realizarán las correspondientes pruebas de presión interior y estanqueidad en las redes de agua y saneamiento, bajo la supervisión de Asturagua, empresa que deberá emitir certificado de idoneidad al respecto.
  - Tal como se establece en el art. 46 y concordantes del Reglamento de Planeamiento deberán constituirse garantías en cuantía suficiente para el exacto cumplimiento de los compromisos de urbanización, cuantía que se estima en 22.041 euros.
  - Los movimientos de tierras y taludes de transición que se formen en el lindero con otras propiedades deberán tenerse en cuenta las condiciones y pendientes máximas de 30º establecidas en el art. 116 N.S.
  - Los taludes, los muros de contención y las escolleras deberán ir acompañados de tratamiento vegetal que minimice su impacto visual y ambiental.
  - Los materiales, farolas y demás elementos de la urbanización deberán ser de las mismas características y calidades que los empleados en el resto de la urbanización Los Porqueros. La baldosa a emplear en aceras y espacios públicos será del tipo relter 40x40x4 cm con relieve diagonal pulido y en tono similar al ya utilizado en la urbanización de Los Porqueros.
  - Las obras de urbanización se ejecutarán de acuerdo a las condiciones establecidas por la Demarcación de Carreteras según informe emitido con, fecha 20-2-06 y que son las siguientes:
- Accesos:
1. De acuerdo con la documentación presentada se plantea la entrada y salida del futuro centro comercial a través de la glorieta de reciente construcción situada

en el p.k. 5.400 de la carretera N-632. La distribución entrada-salida se plantea seguida, dividida por una isleta pintada.

2. Se deberá colocar la señalización vertical contemplada en la norma 3.1.-IC y la horizontal establecida por la norma 8.2.-IC, para este tipo de intersecciones. Asimismo, deberá diseñarse la isleta que dividirá la entrada-salida del centro, limitada con bordillo del tipo "montable", y bordeada con la marca vial correspondiente.
3. Durante la ejecución de las obras, en todo momento se seguirán las instrucciones del personal de este Servicio de Conservación y Explotación.
4. Durante la ejecución de las obras deberá respetarse lo dispuesto en la norma 8.3-IC "Señalización de obras fijas", del Ministerio de Fomento, así como el "Catálogo de ejemplos" correspondiente a esta norma.
5. En todo momento se respetarán las condiciones actuales de drenaje del acceso. Se diseñarán los viales de forma que el agua de escorrentía se canalice debidamente. Asimismo, el agua recogida por la parcela poseerá su propio sistema de drenaje sin encauzarse hacia la carretera N-632.

Otros:

1. A la hora de diseñar la iluminación de la zona de aparcamiento y exteriores de la parcela, se deberá tener en cuenta que no se deberán producir deslumbramientos a los usuarios de la N-632.
2. En todo momento se respetarán las restricciones a la publicidad impuestas por la Ley de Carreteras 25/1998, de 29 de julio.

1.—La zona comprendida entre el aparcamiento 4 y el 5 deberá ser redistribuida contando con el informe de la Policía Municipal de Ribadesella, a fin de garantizar un giro correcto para los camiones.

Asimismo, deberá someterse a informe de la Policía Local la señalización de toda la parcela, accesos, etc.

2.—A lo largo de la escollera deberá colocarse una canaleta de evacuación de aguas registrable y de fundición continua.

3.—Visto el estudio detalle se constata que la zona comprendida entre la bóveda de cruce y las escaleras de acceso al aparcamiento se encuentra dentro de la zona de dominio público, por lo que debe contar con autorización de MOPU, para la ejecución de todas las instalaciones, así como para la colocación del alumbrado propuesto en el proyecto de urbanización.

4.—Debe contarse con informe de Asturagua sobre el abastecimiento de agua.

5.—Debe definirse el tratamiento del área reservada a zona de gasolinera.

6.—Debe contar con plano de mobiliario urbano de las características exigidas por el Ayuntamiento.

7.—La autorización deberá quedar condicionada a la indicación y aprobación de la zona de vertido de los rellenos.

8.—Todas las instalaciones deberán ir asentadas sobre cama de hormigón.

9.—Debería definirse el tratamiento de la zona comprendida entre el marco y el acceso al aparcamiento.

10.—Debe quedar definida la titularidad del alumbrado instalado tanto en dominio público como en el entorno de la gasolinera.

11.—Dado que se trata de una parcela privada en su totalidad, se dispondrá de un recinto cubrecontenedores para servicio de la gasolinera y del Alimerka en el acceso a la parcela con capacidad mínima para 6 contenedores y una isla de recogida selectiva soterrada con al menos dos contenedores para cartón.

12.—La escalera de acceso al aparcamiento debe contar con barandilla.

13.—Sería conveniente la creación de una zona de descanso y espera en la superficie ajardinada, cuya conservación supervisaría la gasolinera y el Alimerka.

Segundo.—Someter el proyecto de urbanización interior de la parcela "K" de Los Porqueros a información pública por plazo de 20 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Tercero.—Que se notifiquen al interesado estos acuerdos.

Cuarto.—Que se dé traslado de los acuerdos adoptados al Departamento de Urbanismo y a Servicios Económicos, para que practiquen las diligencias de ejecución de estos acuerdos.

Ribadesella, a 3 de mayo de 2006.—El Alcalde en funciones (art. 47 ROF), la Primera Teniente de Alcalde.—7.668.

## CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN ASTURIAS (COGERSA)

### Edicto

Expediente: 2006005

La Comisión Delegada del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias, en funciones de Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2006, informó favorablemente la cuenta general del ejercicio 2005, integrada por la cuenta del propio Consorcio, así como la cuenta de la sociedad mercantil, de capital íntegramente consorcial, COGERSA, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), la citada cuenta se somete a información pública por un período de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Oviedo, a 5 de mayo de 2006.—El Presidente.—7.650.

## V. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### DE OVIEDO NUMERO 1

##### Edicto

La Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 360/2005, se ha acordado citar a Sandra Montoya Gabarre, a fin de que el próximo día 23 de mayo de 2006, a las 11 horas, asista a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciante, en la Sala de Vistas número uno, sita en la planta segunda.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Macarena Montoya Montoya, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido del presente.

En Oviedo, a 5 de mayo de 2006.—La Secretaria.—7.537.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### DE GRADO NUMERO 2

##### Edicto

Doña Ana Rosa Pérez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Grado,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 12/2005, que se sigue en este Juzgado a instancia de Santan-

der Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por doña Ana Díez de Tejada Alarez, contra María del Carmen Peláez Ramos, Francisco José Cuervo Fernández, en reclamación de 14.589,58 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otros 4.376,87 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad del ejecutado:

Finca sin edificar con una superficie de 380 metros cuadrados, señalada con el número 34-a, y situada en la Unidad Residencial de La Moratina, del municipio de Grado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia, al tomo 764, libro 197, folio 184, finca 33490.

La subasta se celebrará el próximo día 16 de junio de 2006, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Longoria, s/n, 33820-Grado, Asturias, conforme a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca embargada ha sido valorada en 27.652 euros.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación de los inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, por el sólo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia de Grado, cuenta número 331700005001205, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado

para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Decimoprimera.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Decimosegunda.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

En Grado, a 26 de abril de 2006.—La Secretaria.—7.395.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### DE GIJON NUMERO UNO

#### Edicto.-Cédula de notificación

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 213/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Isabel Montes Marquínez, contra la empresa Casa Baizán, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 22 de marzo de 2006, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

#### Auto

En Gijón, a 22 de marzo de 2005.

#### Hechos

Primero.—Doña María Isabel Montes Marquínez presenta demanda contra Casa Baizán, en materia de ordinario.

#### Razonamientos jurídicos

Primero.—Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el art. 82.1 de la L.P.L.

Segundo.—Conforme al art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que de igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 30 de octubre de 2006, a las 11.20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Decano Prendes Pando, s/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Acuerdo admitir la prueba documental solicitada consistente en que se requiere a la empresa demandada Juan José Díaz Balmori (Casa Baizán) para que aporte al acto del juicio los recibos y nóminas del período reclamado de María Isabel Montes Marquínez. Sirva el presente proveído de requerimiento en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. Doy fe, la Secretaria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan José Díaz Balmori (Casa Baizán), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 25 de abril de 2006.—La Secretaria.—7.190.

### DE GIJON NUMERO TRES

#### Edictos

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria judicial del juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 89/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Oliverio Agea Herrero, contra Exclusivas de Alimentación Principado, S.L.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de sentencia que es del tenor literal siguiente:

#### Auto

En Gijón, a 27 de abril de 2006.  
La Ilma. Sra. doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistrada Jueza del Juzgado de lo Social número tres de los de Gijón, en los autos de referencia dicta el presente auto con base en los siguientes:

#### Hechos

Unico.—Que con fecha 21 de marzo se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos demanda 89/2006, en cuyo fallo se recoge erróneamente como fecha de efectos del despido el 31 de

diciembre de 2004, cuando es claro y así consta acreditado que la fecha correcta es el 31 de diciembre de 2005.

Por la representación del actor se interesa la rectificación del error material mediante escrito de día de hoy.

#### Razonamientos jurídicos

Primero.—Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificadas en cualquier momento de oficio o a instancia de parte.

Segundo.—En el presente caso, tratándose de un simple error material de transcripción, procede su rectificación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Parte dispositiva

Dispongo: Rectificar el fallo de la sentencia número 168/06 de este Juzgado, dictada con fecha 7 de abril en los presentes autos número 745/05, en el sentido de dejar dicho que la fecha de efectos del despido es 31 de diciembre de 2005, permaneciendo invariables el resto de los pronunciamientos.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exclusivas de Alimentación Principado, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y para sea fijada en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Gijón, a 28 de abril de 2006.—La Secretaria.—7.399.

— • —

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Andrés Fernández, contra Astur de Reparación y Mantenimiento S.R.L. (ASTUREMA) y otras, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 959/2005, se ha acordado citar a Astur de Reparación y Mantenimiento S.R.L. (ASTUREMA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de julio de 2006, a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Decano Prendes Pan-

do, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Se le hace saber que la parte demandante acudirá asistida de Letrado o Graduado Social.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Astur de Reparación y Mantenimiento S.R.L. (ASTUREMA), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Gijón, a 26 de abril de 2006.—La Secretaria.—7.278.

— • —

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretaria de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Avelina Corderi Morgade, contra Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI), ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 271/2006, se ha acordado citar a Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI), ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de octubre de

2006, a las 10.07 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Decano Prendes Pando, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Se les hace saber que la parte demandante acudirá asistida de Letrado o Graduado Social.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Auxiliar de la Industria, S.A. (AUXINI), ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y colocación en el tablón de anuncios.

En Gijón, a 26 de abril de 2006.—La Secretaria.—7.277.

DE OVIEDO NUMERO CUATRO

#### Edicto.-Cédula de notificación

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 59/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don

Pedro García Iglesias, contra la empresa Gidecon, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrada-Jueza doña M.<sup>a</sup> Teresa Magdalena Anda.

En Oviedo, a 26 de abril de 2006.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo. Se suspenden los actos de conciliación y/o, en su caso, juicio, señalado para el 11 de mayo del presente, y se señala nuevamente para el 1 de junio de 2006, a las 11.05 horas de su mañana, y dado que no se conoce otro domicilio de la empresa demandada, notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y tablón de anuncios de este Juzgado. Advuértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Advuértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo dispongo y firmo, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gidecon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 26 de abril de 2006.—La Secretaria.—7.396.